

V. ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2016, ha auditado las cuentas anuales de 2015 de la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana (en adelante EPSAR o la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente en el anexo I de este Informe.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de EPSAR, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad que se identifica en la nota 2 de la memoria de las cuentas anuales, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Las mencionadas cuentas anuales fueron formuladas por el gerente de la Entidad el 30 de marzo de 2016 y aprobadas por el Consejo de Administración el 28 de junio de 2016. Dichas cuentas anuales fueron presentadas a la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat (IGG), conforme a la normativa de aplicación, el 29 de junio de 2016, junto con el informe de auditoría de las cuentas anuales que, atendiendo a lo establecido en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, realiza la Intervención General de la Generalitat con la colaboración de una firma privada de auditoría. En dicho informe se emite una opinión favorable.

3. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES

La responsabilidad de la Sindicatura de Comptes es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas y, en su caso, formular conclusiones sobre la adecuación a la legalidad de las operaciones revisadas, basada en la fiscalización realizada. Para ello, hemos llevado a cabo el trabajo de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo* y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el *Manual de fiscalización de la Sindicatura de Comptes*. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una

seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para que la Entidad formule las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

4. OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de EPSAR a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

5. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2 de la memoria de las cuentas anuales, que explicita que la gestión de la Entidad continuará en un futuro previsible, si bien será necesaria la continuidad del apoyo financiero de la Generalitat y la generación de recursos suficientes para atender los pasivos existentes y asegurar la continuidad de las operaciones.

Llamamos asimismo la atención sobre el déficit de capital circulante o fondo de maniobra negativo que presenta EPSAR al cierre del ejercicio, que asciende a 205.599.633 euros, derivado del elevado endeudamiento de la Entidad para financiar las instalaciones técnicas que gestiona. En este sentido, desde el ejercicio 2012, a través de los mecanismos de financiación acordados entre la Generalitat y el Estado, se han atendido distintos vencimientos de deudas de EPSAR que, al cierre de 2015, según la nota 8.7 de la memoria de las cuentas anuales, presentan un saldo de 232.418.970 euros.

En cumplimiento de lo indicado en el Acuerdo del Consell de fecha 30 de mayo de 2013, esta deuda se encuentra contabilizada dentro del epígrafe de “Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo”. Según el mismo Acuerdo también se establece que si llegado el vencimiento de la misma ésta no se salda, se producirá la renovación automática y no se devengarán intereses por dicha deuda.

No considerar la deuda con la Generalitat como de corto plazo en el epígrafe descrito supondría para la Entidad presentar un superávit de capital circulante o fondo de maniobra positivo por importe de 26.819.337 euros.

Las cuestiones expuestas en párrafos anteriores no modifican nuestra opinión.

6. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y DIVERSOS ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con lo que se señala en el apartado 3, se ha comprobado la adecuación a la legalidad de las operaciones revisadas, basada en la fiscalización realizada. En este sentido, hay que indicar que no se han puesto de manifiesto incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

En cuanto a los procedimientos de control interno de la Entidad, destacamos como aspecto más significativo que los relativos a la gestión del canon de saneamiento en sus diversas fases (liquidación, facturación, cobro, inspección), así como los correspondientes a su registro contable, presentan determinadas insuficiencias. Ello dificulta el adecuado seguimiento y verificación de los importes reflejados en el correspondiente epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio con los que surgen de los diversos documentos que soportan el proceso de gestión del canon.

En el apéndice 1 se amplían estos aspectos y se incluye un detalle de otras observaciones y hallazgos que, si bien no afectan a la conclusión, consideramos que pueden resultar de interés a los destinatarios o usuarios del presente Informe de fiscalización.

7. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización procede efectuar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Sindicatura de Comptes, las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) En los convenios firmados con otras entidades, se debe contemplar siempre el equilibrio de las obligaciones económico-financieras entre las partes y fijar la duración de los mismos de acuerdo con las condiciones pactadas.

- b) Revisar y analizar la inclusión en los pliegos de criterios, subcriterios y limitaciones, tanto en la parte técnica como en la económica, que pueden dificultar tanto la concurrencia en la licitación como la valoración técnica y el adecuado seguimiento de las actuaciones.
- c) Aplicar en la selección de personal los principios de transparencia y publicidad (artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), de tal forma que se favorezca la concurrencia, dejando evidencia en el expediente de la valoración de los méritos y de las diversas fases del proceso selectivo.
- d) Revisar y, en su caso, efectuar las correcciones valorativas pertinentes, antes del cierre de cada ejercicio, para las deudas antiguas y de dudoso cobro, de forma que los activos de la Entidad muestren su valor razonable.

La Entidad en alegaciones indica que en 2016 se han iniciado las actuaciones pertinentes con los deudores para cobrar estas deudas o, en su caso, dotar las oportunas provisiones.

- e) Mejorar el control interno de tesorería mediante la adecuada segregación de funciones entre la llevanza de caja y bancos y el registro contable de las operaciones de tesorería.

Al respecto, la Entidad señala en alegaciones que la insuficiencia de medios personales que padece hace inviable cumplir dicha recomendación, al carecer del personal mínimo necesario para que se puedan segregar dichas funciones.

- f) Adecuar la plantilla de la Entidad al volumen de su actividad, en especial en lo que se refiere al mantenimiento y control de las instalaciones de depuración, así como la actividad derivada de la gestión, recaudación e inspección del canon.

En alegaciones, la Entidad nos informa del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración con fecha 30 de marzo de 2016 de *Apoyar las pretensiones de la EPSAR relativas a la nueva RPT con incremento de masa salarial de 150.000 euros, y a la solicitud de aumento de plantilla.*

En el apéndice 2 se incluye un detalle del seguimiento efectuado de las recomendaciones realizadas en el informe del ejercicio anterior.

APÉNDICE 1. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS QUE NO AFECTAN A LAS CONCLUSIONES RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y DIVERSOS ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Relacionados con el cumplimiento de requerimientos legales

- a) Al igual que en ejercicios anteriores, la Entidad registra en su contabilidad los intereses de demora solamente cuando son reclamados por el contratista y las deudas ya han sido pagadas, en lugar de hacerlo por la totalidad de la deuda vencida, contando desde el día posterior al del vencimiento del plazo, tal como se establece en la legislación aplicable. Como consecuencia de ello, solo ha registrado gastos en el ejercicio por importe de 91.469 euros.

Este importe no comprende, sin embargo, la totalidad de los intereses de demora devengados por las deudas pagadas en el ejercicio 2015 ni los devengados por las deudas que, al cierre del ejercicio, estaban vencidas pero pendientes de pago.

La estimación efectuada por esta Institución conllevaría un aumento de los gastos registrados por este concepto por importe de, al menos, 293.019 euros de los cuales 3.516 euros corresponden a ejercicios anteriores.

- b) La revisión de expedientes de financiación ordinaria de las instalaciones de depuración de aguas residuales, ha puesto de manifiesto incumplimientos en los plazos de solicitud de la financiación y de presentación de la documentación necesaria por parte de la empresa explotadora de la instalación, excesiva dilación en la emisión de los informes técnicos necesarios para la aprobación, en su caso, de las justificaciones de gastos presentadas, y problemas en la recuperación de los excesos de financiación, en especial cuando éstos se realizan a través de las autoliquidaciones del canon de saneamiento.
- c) La revisión de un convenio de explotación de infraestructuras para la reutilización de aguas depuradas presenta una duración superior al plazo de la concesión administrativa obtenida (25 años).

Así mismo, mediante dicho convenio se espera la recuperación/amortización de la inversión realizada, cuyo importe no viene cuantificado en dicho convenio ni en los informes que lo acompañan, por lo que no es posible pronunciarse sobre la razonabilidad de las estimaciones realizadas y precio fijado, habida cuenta igualmente de la reducción del plazo que se prevé.

- d) El pliego que hemos revisado y que rige la contratación para la explotación de las EDAR contiene, al igual que en ejercicios

anteriores, numerosos condicionantes o limitaciones en los criterios de adjudicación, tanto técnicos como económicos, que su no cumplimiento supone la exclusión del procedimiento de selección.

Para la valoración de la oferta económica se establecen en el pliego dos tramos claramente diferenciados de ponderación en función de la media aritmética de las ofertas. Los tramos dependen del número de licitadores que hayan superado la fase de valoración técnica, de un intervalo sobre dicha media y de otras limitaciones, no respetándose en consecuencia la proporcionalidad directa de las bajas ofertadas sobre el importe de licitación.

La imposición de tal número de limitaciones, tanto en la valoración de las propuestas técnicas como de la oferta económica, dificulta en exceso la valoración y redacción de los respectivos informes técnicos sobre las ofertas presentadas, así como su adecuado seguimiento y verificación de la corrección.

No obstante, los cálculos efectuados por esta Institución aplicando los criterios de proporcionalidad en las ofertas económicas, y respetando las puntuaciones asignadas por la Entidad en los criterios técnicos, conllevan la elección del mismo adjudicatario del contrato.

Relacionados con otros aspectos de control interno

e) Canon de saneamiento:

- No obstante, dado que la Entidad no dispone de información sobre dicho consumo, la contabilización del impuesto la realiza la EPSAR a través de los datos que le suministra el sustituto del contribuyente (empresas o entidades suministradoras) siguiendo las pautas o periodos de presentación de los correspondientes modelos de facturación.

Dado que el canon facturado por las entidades suministradoras no tiene porqué ser equivalente al canon devengado según el consumo, la contabilidad no recoge todos los ingresos devengados en el ejercicio.

- La normativa que regula la gestión del canon de saneamiento (recurso tributario de la hacienda pública de la Generalitat), sigue presentando las mismas insuficiencias puestas de manifiesto en nuestros informes de ejercicios anteriores. Insuficiencias que hacen referencia tanto a la gestión del canon, como a su contabilización, en especial por la admisión todavía de la presentación de documentos en soporte papel.

Igualmente, el modelo de autoliquidación para el cobro en los suministros de red no informa de las facturas por canon que se está liquidando, incluyendo su importe de forma global. Esta cuestión dificulta conciliar los importes facturados por canon con los ingresos recibidos, así como realizar una gestión de cobro eficaz.

- Por otra parte, como consecuencia del inadecuado diseño de las aplicaciones informáticas, contable y de gestión del canon, el registro contable de las operaciones se realiza por procedimientos no automatizados que dificultan en algunos casos su seguimiento y conciliación posterior.

En este sentido, la Entidad nos indica en alegaciones que *se están realizando actuaciones tendentes a su progresiva integración de forma que se reduzca paulatinamente el tratamiento manual de la información y se sustituya por procedimientos automatizados.*

- De acuerdo con el funcionamiento, gestión y registro del canon, no es posible determinar la antigüedad de la deuda registrada contablemente, cuyo deterioro contable responde a estimaciones globales realizadas.
- El registro contable de la emisión de las liquidaciones por autoconsumo se realiza por importes globales y netos de las anulaciones y bajas producidas hasta el momento de su contabilización, y no permite conocer el detalle de los deudores ni la antigüedad de las deudas por este concepto.
- Adicionalmente, hay que señalar que en junio de 2005 se dejaron de ejercer las funciones de control de instalaciones y funcionamiento de contadores u otros mecanismos de medida directa de autoconsumos de agua en el ámbito territorial de las tres provincias, por lo que los importes de las liquidaciones de autoconsumos facturadas dependen exclusivamente de la cantidad de agua consumida comunicada por los propios sujetos pasivos, sin que exista verificación ni control de su razonabilidad por parte de EPSAR.

Al respecto, la Entidad nos informa que dentro del plan de control tributario para 2016 y, siguiendo la recomendación de la Sindicatura, se ha retomado con medios propios el control de estos suministros.

- A todo lo expuesto, habría que añadir la insuficiencia de medios materiales y humanos con que cuenta la Entidad, que no permite controlar y verificar adecuadamente la información facilitada en los diferentes modelos que se deben

presentar a lo largo de cada ejercicio, situación que incide en la fiabilidad de los datos contables y de gestión.

Todas las situaciones descritas en párrafos anteriores se definen como riesgos de control que inciden directamente en la probabilidad de comisión de errores. Estas circunstancias influyen en la fiabilidad de la información disponible, haciendo aconsejable tanto el análisis y modificación, en su caso, de la normativa vigente, como de los procedimientos aplicados. Asimismo, resulta conveniente elaborar interfaces que permitan conectar las aplicaciones informáticas contable y de gestión del canon.

Al respecto, EPSAR nos ha indicado que, desde finales de 2015 se está trabajando en el Portal Tributario del Canon de Saneamiento. Esta aplicación web permitirá la presentación de todas las declaraciones y autoliquidaciones que se derivan de la aplicación del canon de saneamiento, la recepción de avisos y comunicaciones, la consulta de las obligaciones tributarias y su cumplimiento, la recepción de notificaciones y, si fuera posible, el pago.

Con este propósito ya se han mantenido reuniones con el Departamento de Sistemas de la Información y con la Subdirección del IVAT, teniendo previsto licitar en 2016 la contratación de la asistencia técnica que elabore la aplicación web.

- f) Como en ejercicios anteriores, se ha solicitado información a los asesores jurídicos y fiscales de la Entidad -entre ellos a la Abogacía General de la Generalitat- para que nos informasen de la situación de posibles litigios o contingencias. La información facilitada por la Abogacía en relación con los litigios es escasa, esquemática y no incluye importes ni detalle sobre las resoluciones (a favor o en contra), por lo que no es posible deducir ni valorar el riesgo derivado de los mismos.

Por su parte, la información recibida al respecto de EPSAR no se ajusta estrictamente a lo solicitado por nosotros (litigios en vigor o resueltos durante el ejercicio). Así mismo, en su análisis se han observado ciertas deficiencias y duplicidades, que hemos puesto en conocimiento de la Entidad para que se solucionen. A este respecto, EPSAR nos comunica en alegaciones que a partir de la fecha actual, se entregará a la Sindicatura el informe en los términos que nos ha indicado.

De acuerdo con lo expuesto, no nos ha sido posible efectuar una adecuada conciliación de la información suministrada por ambas fuentes, la Abogacía y EPSAR.

Otros aspectos

La Entidad, con fecha 8 de junio de 2016, ha emitido un informe en el que resume y analiza la financiación de determinadas actuaciones llevadas a cabo por EPSAR en ejercicios anteriores que, según la legislación vigente, no eran susceptibles de ser financiadas con el canon de saneamiento, y que fueron registradas en el inmovilizado de la Entidad o bien imputadas a gastos corrientes, por un importe global de 148.751.395 euros. De este importe, la Entidad estima que no podrán ser recuperados, vía canon de saneamiento, al menos, 120.024.272 euros.

Según este informe, este importe tiene una incidencia directa en el nivel de endeudamiento de la Entidad y en la generación del déficit de capital circulante o fondo de maniobra negativo que presenta EPSAR al cierre del ejercicio.

APÉNDICE 2. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR

EPSAR mediante escrito a esta Sindicatura de Comptes de 2 de junio de 2016, ha trasladado las medidas adoptadas o, en su caso, las razones para no poder adoptarlas, al objeto de atender las incidencias puestas de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el curso de la fiscalización. No se incluyen aquellas recomendaciones que han devenido inaplicables por cualquier motivo.

Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:

- a) El control interno de tesorería debería mejorarse mediante la adecuada segregación de funciones entre la llevanza de caja y bancos y el registro contable de las operaciones de tesorería.

Como se ha indicado en el apartado 7.e) de este Informe, la Entidad indica que la insuficiencia de medios personales que padece hace inviable cumplir esta recomendación.

- b) Adecuar la plantilla de la Entidad a su volumen de actividad, en especial en lo que se refiere al mantenimiento y control de las instalaciones de depuración, así como la actividad derivada de la gestión, recaudación e inspección del canon.

Tal como ya se indica en el apartado 7.f) de este Informe, en alegaciones la Entidad informa del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración con fecha 30 de marzo de 2016 de *Apoyar las pretensiones de la EPSAR relativas a la nueva RPT con incremento de masa salarial de 150.000 euros, y a la solicitud de aumento de plantilla.*

ANNEX I

Comptes anuals dels comptedants

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR)

Informe de Auditoría Pública de Regularidad Contable 2015



INFORME DE AUDITORIA PÚBLICA DE REGULARIDAD CONTABLE DE LA ENTIDAD DE DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (EPSAR) RELATIVO AL EJERCICIO 2015

1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye la Ley 1/2015 en el Capítulo IV del Título VI, ha realizado trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria de la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR) correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, en colaboración con la firma de auditoría ATD Auditores Sector Público, S.L. en virtud del contrato (indicar referencia contrato) suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan de Auditorías correspondientes al ejercicio 2016.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 17 de junio de 2016, se emite informe de auditoría de regularidad contable con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Procede emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR), se creó por la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1992, de 26 de marzo, de Saneamiento de las Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana. Es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia e independiente y plena capacidad pública y privada.

El Código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat es el 010 y está adscrita a la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

La EPSAR aplica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

La EPSAR tiene por objeto la gestión y explotación de instalaciones y servicios, y la ejecución de obras de infraestructura, en materia de abastecimiento de agua, de tratamiento, depuración y, en su caso, reutilización de las aguas depuradas, y, en general, de todas aquellas medidas que puedan contribuir a incrementar la eficiencia del uso de los recursos hídricos en la Comunidad Valenciana, así como la gestión tributaria del Canon de Saneamiento.

El órgano de gobierno y administración de la EPSAR es el Consejo de Administración, integrado por



un presidente, un vicepresidente en su caso y cuyo número de vocales ha pasado de diez a once en virtud de lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de diciembre.

Además, la Ley 2/1992 y el Estatuto de la EPSAR prevén un órgano de participación, que se reúne al menos una vez al año e informa preceptivamente sobre el Proyecto de Presupuesto Anual, la Revisión del Canon y el Programa Anual de Obras. El Consejo de Participación está presidido por el Presidente del Consejo de Administración e integrado por los miembros de dicho Consejo y los consejeros nombrados por el Presidente ajenos al Consejo de Administración.

En Gerente de la Entidad ostenta las funciones directivas de todos los servicios de la misma, así como la responsabilidad de la formulación de las Cuentas Anuales. Su aprobación corresponde al Consejo de Administración de la entidad.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



4. OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y de los flujos de efectivo del ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

5. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Llamamos la atención sobre la existencia de un fondo de maniobra negativo de 205.599.633,19 euros al 31 de diciembre de 2015 (206.500.969,97 en 2014), derivado del elevado endeudamiento de la entidad para la financiación de las instalaciones técnicas que ésta gestiona, si bien es una característica normal de este tipo de entidades que, por otro lado, necesitan del apoyo financiero de las Administraciones de las que dependen, tal y como se señala en la Nota 2 de la memoria adjunta, en la que se indica que para la continuidad de las operaciones de la entidad será necesario el apoyo financiero de la Generalitat y la generación de recursos suficientes para atender los pasivos existentes.

Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

28 de junio de 2016

ATD Auditores Sector Público S.L.

Intervención General

D. Alejandro Martínez Gómez

D. Ignacio Pérez
Viceinterventor General

CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2015

**CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

(Expresadas en Euros)

ÍNDICE

	Pág.
I. BALANCE	3
II. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	4
III. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	5
IV. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	6
V. MEMORIA	7
1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.....	7
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES	7
3. APLICACIÓN DE RESULTADOS	8
4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.....	9
5. INMOVILIZADO MATERIAL.....	14
6. INMOVILIZADO INTANGIBLE.....	17
7. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR....	18
8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS	18
8.1. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.....	18
8.2. Inversiones financieras a corto y a largo plazo	19
8.3. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	20
8.4. Fondos propios.....	20
8.5. Deudas a largo plazo	20
8.6. Deudas a corto plazo	22
8.7. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.....	22
8.8. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	23
9. SITUACIÓN FISCAL	24
10. INGRESOS Y GASTOS	24
10.1. Ventas y prestación de servicios	24
10.2. Ingresos por Canon de saneamiento.....	24
10.3. Gastos de personal	24
10.4. Otros gastos de explotación	25
10.5. Otros resultados.....	27
10.6. Ingresos y gastos financieros	27
11. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	28
12. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.....	29
13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	29
14. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	30
15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE	30
16. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	30

I. BALANCE

ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2015. Cifras en euros

ACTIVO	NOTAS	2015	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE		888.434.679,11	885.832.575,93
I. Inmovilizado intangible	6	102.423,14	116.675,41
5. Aplicaciones informáticas		102.423,14	116.675,41
II. Inmovilizado material	5	888.304.957,97	885.688.602,52
1. Terrenos y construcciones		4.348.194,66	4.348.194,66
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		806.448.786,68	785.915.271,72
3. Inmovilizaciones en curso y anticipos		77.507.976,63	95.425.136,14
V. Inversiones financieras a largo plazo	8.2	27.298,00	27.298,00
5. Otros activos financieros		27.298,00	27.298,00
B) ACTIVO CORRIENTE		129.442.902,29	124.668.380,53
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	14	210.468,89	286.101,94
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8.1	80.684.737,14	87.231.861,51
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		4.614.405,18	5.273.670,83
3. Deudores varios		66.866.853,43	69.565.508,56
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		9.203.478,53	12.392.682,12
V. Inversiones financieras a corto plazo	8.2	26.888.090,77	21.163.513,73
2. Créditos a empresas		6.885.796,49	1.162.773,73
5. Otros activos financieros		20.002.294,28	20.000.740,00
VI. Periodificaciones a corto plazo		20.297,63	18.027,77
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8.3	21.639.307,86	15.968.875,58
1. Tesorería		21.639.307,86	15.968.875,58
TOTAL ACTIVO (A+B)		1.017.877.581,40	1.010.500.956,46
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	2015	2014
A) PATRIMONIO NETO		295.716.776,00	223.939.016,05
A-1) Fondos Propios	8.4	34.949.365,32	-44.044.293,75
V. Resultados de ejercicios anteriores		-44.044.293,75	-115.116.131,80
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		-44.044.293,75	-115.116.131,80
VII. Resultado del ejercicio		78.993.659,07	71.071.838,05
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	13	260.767.410,68	267.983.309,80
B) PASIVO NO CORRIENTE		387.118.269,92	455.392.589,91
II. Deudas a largo plazo	8.5	387.118.269,92	455.392.589,91
2. Deudas con entidades de crédito		387.118.269,92	455.163.200,35
5. Otros pasivos financieros		0,00	229.389,56
C) PASIVO CORRIENTE		335.042.535,48	331.169.350,50
II. Provisiones a corto plazo	11	11.542.553,21	13.090.976,69
III. Deudas a corto plazo	8.6	40.697.547,25	60.287.774,24
2. Deudas con entidades de crédito		40.697.547,25	60.287.365,85
5. Otros pasivos financieros		0,00	408,39
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto	8.7	233.626.973,96	201.859.436,04
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	8.8	49.175.353,35	55.931.055,82
1. Proveedores		44.540.656,64	44.532.625,33
3. Acreedores varios		4.389.014,65	11.276.470,17
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		66.390,37	0,00
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		179.291,69	121.960,32
VI. Periodificaciones a corto plazo		107,71	107,71
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		1.017.877.581,40	1.010.500.956,46

II. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31
DE DICIEMBRE DE 2015. Cifras en euros

	NOTAS	2015	2014
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	10.1	3.679.010,50	3.927.577,43
a) Ventas		1.872.512,85	1.683.543,53
b) Prestación de servicios		1.806.497,65	2.244.033,90
5. Otros ingresos de explotación		271.979.811,28	265.791.048,59
a) Canon de Saneamiento	10.2	271.556.837,59	265.791.048,59
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	13	422.973,69	0,00
6. Gastos de personal	10.3	-2.182.934,06	-2.023.938,04
a) Sueldos, salarios y asimilados		-1.674.521,65	-1.567.061,52
b) Cargas sociales		-508.412,41	-456.876,52
7. Otros gastos de explotación	10.4	-163.416.963,44	-161.601.199,20
a) Servicios exteriores y otros gastos de gestión corriente		-2.724.752,50	-5.080.687,20
b) Gastos de recaudación del Canon de Saneamiento		-1.935.875,18	-4.281.453,79
c) Pérdidas, deterioro y variación provisiones operaciones comerciales		-3.279.375,18	-3.443.380,32
d) Gastos de explotación y funcionamiento de los sistemas de saneamiento y depuración de aguas residuales		-155.476.960,58	-148.795.677,89
8. Amortización del inmovilizado	5, 6	-34.241.173,06	-33.166.844,54
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	13	11.754.375,92	11.328.819,06
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	5	-564.494,31	-45.890,40
a) Deterioros y pérdidas		-564.494,31	-45.890,40
13. Otros resultados	10.5	1.207.156,59	0,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)		88.214.789,42	84.209.572,90
12. Ingresos financieros	10.6	1.003.153,52	1.202.161,95
a) Gastos financieros capitalizados		731.214,20	1.039.201,03
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		271.939,32	162.960,92
b ₂) De terceros		271.939,32	162.960,92
13. Gastos financieros	10.6	-10.224.283,87	-14.339.896,80
b) Por deudas con terceros		-10.224.283,87	-14.339.896,80
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)		-9.221.130,35	-13.137.734,85
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		78.993.659,07	71.071.838,05
17. Impuestos sobre beneficios		0,00	0,00
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)		78.993.659,07	71.071.838,05
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		0,00	0,00
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto impuestos		0,00	0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)		78.993.659,07	71.071.838,05

III. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. Cifras en euros

A. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

	NOTAS	2015	2014
A. RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		78.993.659,07	71.071.838,05
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
I. Por valoración instrumentos financieros		0,00	0,00
II. Por cobertura de flujos de efectivo		0,00	0,00
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	13	4.538.476,80	12.040.526,92
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		0,00	0,00
V. Efecto impositivo		0,00	0,00
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (I+II+III+IV+V)		4.538.476,80	12.040.526,92
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
VI. Por valoración instrumentos financieros		0,00	0,00
VII. Por cobertura de flujos de efectivo		0,00	0,00
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	13	-11.754.375,92	-11.328.819,06
IX. Efecto impositivo		0,00	0,00
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (VI+VII+VIII+IX)		-11.754.375,92	-11.328.819,06
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)		71.777.759,95	71.783.545,91

B. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

	Fondo Social	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2013	0,00	4.595.423,00	-156.819.952,23	39.067.206,15	267.271.601,94	154.114.278,86
I. Ajustes por cambios de criterio 2013				-1.958.808,72		-1.958.808,72
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2014	0,00	4.595.423,00	-156.819.952,23	37.108.397,43	267.271.601,94	152.155.470,14
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	0,00			71.071.838,05	711.707,86	71.783.545,91
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	0,00	-4.595.423,00	41.703.820,43	-37.108.397,43	0,00	0,00
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2014	0,00	0,00	-115.116.131,80	71.071.838,05	267.983.309,80	223.939.016,05
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	0,00			78.993.659,07	-7.215.899,12	71.777.759,95
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	0,00	0,00	71.071.838,05	-71.071.838,05	0,00	0,00
D. SALDO, FINAL DEL AÑO 2015	0,00	0,00	-44.044.293,75	78.993.659,07	260.767.410,68	295.716.776,00

IV. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2015
Cifras en euros

	2015	2014
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos.	78.993.659,07	71.071.838,05
2. Ajustes del resultado.	35.551.796,98	38.465.031,05
a) Amortización del inmovilizado (+).	34.241.173,06	33.166.844,54
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-).	3.279.375,18	3.443.380,32
d) Imputación de subvenciones (+/-).	-11.754.375,92	-11.328.819,06
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-).	564.494,31	45.890,40
g) Ingresos financieros (-).	-1.003.153,52	-1.202.161,95
h) Gastos financieros (+).	10.224.283,87	14.339.896,80
3. Cambios en el capital corriente.	21.390,76	-37.121.876,37
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-).	3.267.749,19	-2.770.085,88
c) Otros activos corrientes (+/-).	-5.651.213,85	-20.868.656,25
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-).	-6.755.702,47	-57.943.586,34
e) Otros pasivos corrientes (+/-).	9.160.557,89	44.460.452,10
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.	-10.141.732,56	-15.661.069,88
a) Pagos de intereses (-).	-10.413.671,88	-15.824.030,80
c) Cobros de intereses (+).	271.939,32	162.960,92
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	104.425.114,25	56.753.922,85
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-).	-36.676.556,35	-38.600.172,20
b) Inmovilizado intangible.	-52.605,96	-21.054,00
c) Inmovilizado material.	-36.623.950,39	-38.579.118,20
7. Cobros por desinversiones (+).	0,00	0,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6).	-36.676.556,35	-38.600.172,20
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.	6.196.194,37	3.929.164,23
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).	6.196.194,37	3.929.164,23
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.	-68.274.319,99	-8.732.559,54
b) Devolución y amortización de	-68.274.319,99	-8.732.559,54
2. Deudas con entidades de crédito (-).	-68.044.930,43	-8.504.559,54
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+).	-229.389,56	-228.000,00
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrim	0,00	0,00
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	-62.078.125,62	-4.803.395,31
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0,00	0,00
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	5.670.432,28	13.350.355,34
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.	15.968.875,58	2.618.520,24
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.	21.639.307,86	15.968.875,58

V. MEMORIA

1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, abreviadamente EPSAR, se creó por la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1992, de 26 de marzo, de Saneamiento de las Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana. Es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia e independiente y plena capacidad pública y privada.

Su domicilio social se encuentra en Valencia, calle Álvaro de Bazán, nº 10 entresuelo (Pasaje Luz), C.P. 46010.

Sus funciones y actividades se han expuesto en el Informe de Gestión adjunto a estas cuentas, y consisten básicamente en gestionar la explotación de instalaciones, la ejecución de obras en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales, así como de abastecimiento de agua y modernización de regadíos, y en recaudar, gestionar y distribuir el Canon de saneamiento establecido en la Ley 2/1992.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los libros y registros contables de la empresa y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

A tales efectos, la contabilidad y el registro y valoración de los elementos de las cuentas anuales se ha desarrollado aplicando los principios contables establecidos en el Plan General de Contabilidad: empresa en funcionamiento, devengo, uniformidad, prudencia, no compensación e importancia relativa. De acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento se ha considerado que la gestión de la Entidad continuará en un futuro previsible, si bien será necesaria la continuidad del apoyo financiero de la Generalitat y la generación de recursos suficientes para atender los pasivos existentes y asegurar la continuidad de las operaciones.

Se ha procedido a reclasificar a los epígrafes “II. Provisiones a corto plazo” y “IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo” del Pasivo Corriente del Balance los saldos de determinadas subcuentas incluidas en el ejercicio 2014 en el epígrafe “V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” del Pasivo Corriente del Balance, por considerarlo más adecuado atendiendo a la naturaleza de los hechos económicos registrados en las mismas. Siguiendo la normativa sobre “Corrección de errores y cambios de criterios contables” y “Comparación de la Información” establecida en el Plan General de Contabilidad, se han adaptado en las cuentas anuales presentadas los datos relativos al ejercicio 2014 al objeto de facilitar la comparación de los datos relativos al ejercicio corriente y al ejercicio anterior y de valorar adecuadamente las partidas que forman parte de los estados financieros. Los ajustes efectuados en los datos relativos al ejercicio 2014 son los siguientes:

Balance

- Se ha minorado el epígrafe “C) Pasivo corriente - V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - 1. Proveedores” y se ha incrementado el epígrafe “C) Pasivo corriente - II. Provisiones a corto plazo” en 12.545.620,95 euros.
- Se ha minorado el epígrafe “C) Pasivo corriente - V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - 3. Acreedores varios” y se ha incrementado el epígrafe “C) Pasivo corriente - II. Provisiones a corto plazo” en 107.665,42 euros.
- Se ha minorado el epígrafe “C) Pasivo corriente - V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - 3. Acreedores varios” y se ha incrementado el epígrafe “C) Pasivo corriente - II. Provisiones a corto plazo” en 437.690,32 euros.
- Se ha minorado el epígrafe “C) Pasivo corriente - V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - 1. Proveedores” y se ha incrementado el epígrafe “C) Pasivo corriente - IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo” en 953.672,32 euros.

De acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, no se incluyen las partidas de los documentos que integran las cuentas anuales en las que no figura importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

Se propone aplicar el resultado del ejercicio a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores por un importe de 44.044.293,75 euros hasta su total

cancelación y el resto por importe de 34.949.365,32 euros a reservas voluntarias. En consecuencia la aplicación de los resultados quedaría como sigue:

Base del reparto	Importe
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	78.993.659,07
Total	78.993.659,07
Aplicación	Importe
A compensar pérdidas de ejercicios anteriores	44.044.293,75
A reservas voluntarias	34.949.365,32
Total	78.993.659,07

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las cuentas anuales para el ejercicio 2015, de acuerdo con las establecidas en el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

- *Moneda*

Las cuentas aparecen denominadas en euros.

- *Inmovilizado material*

El inmovilizado material se halla valorado al coste de adquisición, incrementado en los gastos financieros capitalizables. Éstos últimos son los gastos financieros originados por préstamos cuyo destino es la financiación de la construcción de instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, de minimización de vertidos, de cogeneración de energía, de reutilización, de abastecimiento de agua o de modernización de regadíos, y que se han imputado a las mismas hasta su puesta en servicio.

La Entidad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimados. Las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, de minimización de vertidos, de reutilización y de modernización de regadíos se amortizan en el plazo de 33 años en que se estima su vida útil, mientras que las instalaciones de cogeneración de energía y de abastecimiento de agua se amortizan en el plazo de 25 años en que se estima su vida útil.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, de minimización de vertidos, de cogeneración de energía, de reutilización, de abastecimiento de agua y de modernización de regadíos se considera que son construcciones gestionadas para terceros (Generalitat Valenciana o Ayuntamientos), al no disponer la EPSAR de la titularidad de las mismas mientras no medie acuerdo expreso al efecto. En el caso de instalaciones entregadas a otras Administraciones Públicas, las mismas se dan de baja en el inmovilizado y se contabiliza el correspondiente gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- *Inmovilizado intangible*

Esta cuenta recoge los importes satisfechos por la adquisición de aplicaciones informáticas, las cuales se amortizan linealmente en el plazo de cinco años en que se estima su vida útil.

- *Instrumentos financieros*

Tanto los activos como los pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. No obstante, en el caso de créditos y deudas comerciales con vencimiento a corto plazo, se ha optado por valorarlos aplicando su valor nominal, de acuerdo con lo establecido en la norma de registro y valoración 9ª del PGC-2007.

En el caso de los Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, se practican correcciones valorativas por deterioro del valor como consecuencia de la prescripción de determinadas deudas por Canon de saneamiento, la cual se produce a los cuatro años.

Los ingresos y gastos financieros se contabilizan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias mediante el método del interés efectivo.

- *Impuesto sobre beneficios*

Se ha estimado que la base imponible del Impuesto sobre Sociedades no es positiva, por lo que no se ha consignado gasto alguno por este concepto. Los derechos fiscales resultantes de las bases imponibles negativas no se han contabilizado como Activos por impuesto diferido de acuerdo con el principio de prudencia, al no disponer de elementos que permitan suponer que la empresa dispondrá de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente para permitir su aplicación.

- *Ingresos por ventas y prestación de servicios*

Se valoran por el valor razonable de la contrapartida de los mismos, que coincide con el valor acordado para los bienes y servicios suministrados.

- *Ingresos por Canon de saneamiento*

La Entidad realiza la gestión del Canon de saneamiento, tributo de la Generalitat Valenciana establecido por la Ley 2/1992.

El Canon de saneamiento se devenga en el momento en que se produce el consumo del agua, y se exige simultáneamente con las cuotas correspondientes a dicho consumo, o en el momento de obtención de la misma en los supuestos de captación directa. Este criterio es el que rige a la hora de contabilizar los derechos producidos por el tributo.

Las entidades suministradoras de agua recaudan el Canon de saneamiento a los contribuyentes, e ingresan la recaudación obtenida mediante declaraciones-liquidaciones en las que hacen constar los importes facturados y cobrados. La EPSAR contabiliza como ingreso los datos correspondientes a Canon facturado que figuran en esas declaraciones, imputando al ejercicio 2015 las cantidades facturadas por consumo de agua producido durante dicho ejercicio, independientemente de cuándo se presenta la declaración-liquidación.

Se han contabilizado igualmente dentro del ejercicio 2015 los datos de las declaraciones-liquidaciones correspondientes a consumos producidos en ejercicios anteriores, pero que en el momento de elaboración de las cuentas de dichos ejercicios no habían sido presentadas, por lo que no fue posible su inclusión en los mismos.

También se han computado dentro del ejercicio 2015, las liquidaciones correspondientes a sujetos pasivos con captaciones propias de agua, aunque correspondieran a consumos realizados en ejercicios anteriores, dado que durante estos últimos no se habían producido dichas liquidaciones. También se han contabilizado los importes liquidados en concepto de recargos y sanciones.

- *Gastos de recaudación del Canon de saneamiento*

Los gastos directamente relacionados con la recaudación del Canon de saneamiento aparecen identificados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, para cuya valoración se utiliza el criterio de devengo. En particular se incluye en este apartado la indemnización compensatoria a las entidades suministradoras de agua prevista en la normativa reguladora del Canon de saneamiento.

De acuerdo con la contestación emitida por la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda con referencia AF1009-14 ante la consulta planteada por esta Entidad, no están sujetas al IVA las indemnizaciones percibidas por las entidades suministradoras de agua por la gestión recaudatoria realizada a favor de la EPSAR, conforme al Decreto 266/1994 de la Generalitat Valenciana. Los ingresos derivados de la anulación del IVA repercutido en facturas correspondientes a ejercicios anteriores se han contabilizado como ingresos excepcionales en el epígrafe "13. Otros resultados" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

- *Gastos de explotación y funcionamiento de los sistemas de saneamiento y depuración de aguas residuales*

En aplicación de la legislación relativa al Canon de saneamiento, la Entidad financia los gastos de explotación y mantenimiento de las instalaciones públicas de depuración de aguas residuales de la Comunidad Valenciana. Dichos gastos se generan como consecuencia de la aprobación de expedientes de financiación a las entidades titulares de la gestión de dicho servicio. Asimismo, la Entidad realiza directamente la explotación de aquellas instalaciones cuya gestión le ha sido encomendada por las entidades titulares de las mismas. En ambos casos, se contabilizan con cargo al ejercicio 2015 los gastos devengados durante dicho ejercicio, con independencia de cuándo se produce la corriente financiera.

Con el fin de supervisar la correcta aplicación de los gastos realizados y el funcionamiento de las diversas instalaciones, la Entidad incurre en gastos de control a los que se aplica el mismo criterio de devengo expuesto en el párrafo anterior.

- *Otros ingresos y gastos de explotación*

Se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Entidad únicamente contabiliza los ingresos realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y los gastos, aún los eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

- *Impuesto sobre el Valor Añadido*

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) soportado no deducible se contabiliza, de acuerdo con la naturaleza del hecho imponible, como mayor importe de la inversión o del gasto correspondiente.

- *Provisiones y contingencias*

La Entidad reconoce la existencia de una contingencia producida por el retraso en el pago a proveedores por encima del plazo legal de pago, derivada de la obligación legal que afecta a las Administraciones Públicas de abonar intereses de demora cuando el pago efectivo a los proveedores supera el plazo legalmente establecido. El importe máximo estimado de la contingencia asciende a 11.542.553 euros y se encuentra totalmente provisionada dentro del epígrafe “II. Provisiones a corto plazo”. Dicho importe ha sido obtenido aplicando el tipo legal de interés de demora de las operaciones comerciales a los días de demora incurridos en cada una de las reclamaciones presentadas por los acreedores. Debido a que esta Entidad ha podido solucionar los problemas de liquidez sufridos en los últimos ejercicios y que actualmente los pagos se realizan dentro del plazo de pago legalmente establecido, no se considera que existan riesgos de afloramiento de nuevos pasivos adicionales a los contabilizados.

Asimismo, la Entidad reconoce la existencia de una contingencia derivada de la Sentencia de 17 de noviembre de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Valencia, ante la que se ha interpuesto el correspondiente recurso de apelación el 17 de diciembre de 2015. Dicha Sentencia desestima el recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto por EPSAR el 25 de julio de 2014 ante el Ayuntamiento de Sagunto sobre el Acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2014. La EPSAR tiene contabilizado un crédito de 1.310.173 euros correspondiente a la regularización de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 en relación al Convenio suscrito el 28 de octubre de 2010 entre esta Entidad y el Ayuntamiento de Sagunto para el abastecimiento en alta desde la ETAP de Sagunto. Dicha cantidad corresponde a la diferencia existente entre las facturas emitidas y los ingresos a cuenta efectuados.

- *Subvenciones para financiar inversiones de la EPSAR*

Se valoran por el importe concedido y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones.

- *Activos no corrientes mantenidos para la venta*

La cuenta 583 “Existencias, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” del subgrupo 58 “Activos no corrientes mantenidos para la venta y activos y pasivos asociados” recoge el valor de las existencias en almacenes y otros activos de la EDAR de Pinedo recibidas por EPSAR en acta de fecha 22 de noviembre de 2010 de la EMSHI como titular de la EDAR de Pinedo.

De acuerdo con el PGC-2007, se consideran activos no corrientes mantenidos para la venta porque el valor registrado en contabilidad se recuperará a través de su venta y no por su uso continuado, cumpliéndose los siguientes requisitos:

- a) El activo está disponible inmediatamente para su venta, en sus condiciones actuales y sujeto a los términos habituales para su venta.
- b) Su venta es altamente probable:
 - Existe un acuerdo con la empresa explotadora de las instalaciones para que utilice dichas existencias conforme las vaya necesitando.
 - La venta se ha acordado al mismo precio al que están valoradas las existencias en contabilidad.
 - A pesar de que la venta del activo supera el plazo de un año desde su clasificación como activo no corriente mantenido para la venta, debido a que la adquisición se produce en función de las necesidades reales, está garantizada la continuidad del plan de venta pactado con la empresa explotadora de las instalaciones.
 - En relación al plan de venta pactado, se considera improbable que haya cambios significativos o que se vaya a retirar.

5. INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido durante el ejercicio 2015 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el que figura en el siguiente cuadro.

INMOVILIZADO MATERIAL, movimientos en el ejercicio 2015				
	Saldo al 31/12/2014	Entradas	Salidas	Saldo al 31/12/2015
Terrenos	4.348.195	0	0	4.348.195
Otras instalaciones	81.582	0	0	81.582
Mobiliario y equipo de oficina	264.374	0	946	263.428
Equipos proceso información	311.960	29.645	52.763	288.843
Construcciones en curso	95.425.136	37.325.520	55.242.679	77.507.977
Construcciones terminadas	1.097.079.763	55.242.679	564.494	1.151.757.948
Total Bruto	1.197.511.012	92.597.844	55.860.882	1.234.247.973
Amortización	-311.822.409	-34.174.315	-53.709	-345.943.015
Total Neto	885.688.603	58.423.529	55.807.173	888.304.958

La misma información relativa al ejercicio 2014 es la siguiente:

INMOVILIZADO MATERIAL, movimientos en el ejercicio 2014				
	Saldo al 31/12/2013	Entradas	Salidas	Saldo al 31/12/2014
Terrenos	4.348.195	0	0	4.348.195
Otras instalaciones	80.576	1.006	0	81.582
Mobiliario y equipo de oficina	264.134	241	0	264.374
Equipos proceso información	311.658	303	0	311.960
Construcciones en curso	86.335.861	39.616.770	30.527.495	95.425.136
Construcciones terminadas	1.066.598.159	30.527.495	45.890	1.097.079.763
Total Bruto	1.157.938.583	70.145.814	30.573.385	1.197.511.011
Amortización	-278.725.967	-33.096.442	0	-311.822.409
Total Neto	879.212.616	37.049.372	30.573.385	885.688.603

El inmovilizado material se amortiza de forma lineal, considerando como fecha de partida la de recepción de los elementos y de acuerdo con la vida útil que se expone a continuación:

	Años de vida útil
Instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, minimización de vertidos, reutilización y modernización de regadíos	33
Instalaciones de cogeneración de energía y abastecimiento de agua	25
Mobiliario y equipos de oficina	10
Equipos para proceso de la información	4
Otro inmovilizado material	10

En la valoración de los elementos del inmovilizado material correspondientes a construcción de instalaciones se han incluido los intereses capitalizados en el ejercicio 2015, generados por los gastos financieros devengados por los préstamos contraídos por la Entidad, dado que el objetivo de los mismos es el de financiar la construcción de instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, minimización de vertidos, cogeneración de energía, reutilización, abastecimiento de agua y modernización de regadíos.

La imputación de esos gastos financieros a las diferentes obras se ha realizado de forma proporcional, mediante el cálculo tanto del total de intereses devengados como del volumen de obra ejecutada en el mismo período, excluyendo aquellas obras recibidas a 31 de diciembre de 2015 y las que han tenido una ejecución inferior a un año. El importe total de intereses capitalizados es de 731.214 euros (1.039.201 euros en el ejercicio anterior).

La partida más destacada del inmovilizado material corresponde a la construcción de instalaciones. Durante el ejercicio 2015 se han ejecutado obras por importe de 37.696.761 euros, IVA incluido (39.116.158 euros en el ejercicio 2014). Una vez deducido el IVA recuperable y añadidos los intereses capitalizados, se obtiene el importe de 37.325.520 euros que figura en el cuadro anterior como entradas de construcciones en curso, y que fue de 39.616.770 euros en el ejercicio anterior. Las salidas en este apartado coinciden con las entradas en construcciones terminadas, y corresponden al traspaso realizado entre estos dos conceptos a la finalización de las obras que estaban en ejecución. Por su parte, las salidas en construcciones terminadas se corresponde con el deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado, recogiendo por tanto el deterioro producido por elementos contabilizados en el inmovilizado cuya futura construcción ha sido desestimada. El importe contabilizado en el ejercicio 2015 ha ascendido a 564.494 euros, correspondientes en su totalidad a construcciones terminadas (45.890 euros en el ejercicio 2014).

El importe total de los bienes del inmovilizado material totalmente amortizados en uso es 485.166 euros (519.526 euros en el ejercicio 2014), con el siguiente detalle:

	2015	2014
Mobiliario y otras instalaciones	235.630	232.554
Equipos proceso información	249.536	286.972

Las subvenciones de capital recibidas en el ejercicio 2015 han servido para financiar los elementos incluidos en la categoría de construcción de instalaciones destinatarios de las mismas, repartiendo las subvenciones genéricas entre todos ellos de forma proporcional a la ejecución que han registrado en el ejercicio. El mismo criterio se utilizó en las subvenciones recibidas en el ejercicio 2014.

Los compromisos adquiridos para ejercicios futuros correspondientes a contratos adjudicados o firmados a 31 de diciembre de 2015 son los siguientes:

Compromisos ejercicios futuros, euros	2016	2017	2018	2019	2020
Instalaciones de saneamiento y depuración	3.049.263	0	0	0	0
Instalaciones de reutilización	908.085	0	0	0	0
Instalaciones de potabilización de agua	129.301	0	0	0	0
Instalaciones de modernización de regadíos	696.505	686.401	0	0	0
Mobiliario y equipo de oficina	0	0	0	0	0
Equipos proceso información	5.300	0	0	0	0
Total inmovilizado material	4.788.454	686.401	0	0	0

6. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento habido durante el ejercicio de 2015 en las cuentas de Inmovilizado Intangible ha sido el que figura en el siguiente cuadro.

INMOVILIZADO INTANGIBLE, movimientos en el ejercicio 2015				
	Saldo al 31/12/2014	Entradas	Salidas	Saldo al 31/12/2015
Aplicaciones Informáticas	559.564	52.606	4.234	607.936
Anticipos	0	0	0	0
Amortización	-442.888	-66.858	-4.234	-505.512
Total Neto	116.675	-14.252	0	102.423

La misma información relativa al ejercicio 2014 es la siguiente:

INMOVILIZADO INTANGIBLE, movimientos en el ejercicio 2014				
	Saldo al 31/12/2013	Entradas	Salidas	Saldo al 31/12/2014
Aplicaciones Informáticas	538.510	21.054	0	559.564
Anticipos	0	0	0	0
Amortización	-372.486	-70.402	0	-442.888
Total Neto	166.024	-49.348	0	116.675

Las aplicaciones informáticas tienen una vida útil estimada de cinco años, y se amortizan linealmente a lo largo de ese periodo.

El importe total de los inmovilizados intangibles totalmente amortizados en uso asciende a 316.621 euros (239.582 euros en el ejercicio anterior), correspondiendo en su totalidad a aplicaciones informáticas.

Los compromisos adquiridos para ejercicios futuros correspondientes a contratos adjudicados o firmados a 31 de diciembre de 2015 son los siguientes:

Compromisos ejercicios futuros, euros	2016	2017	2018	2019	2020
Aplicaciones Informáticas	16.219	0	0	0	0
Total inmovilizado intangible	16.219	0	0	0	0

7. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

La Entidad es arrendataria de los locales en los que se sitúan sus oficinas, así como de un vehículo, siendo todos los contratos cancelables. Las cuotas de arrendamiento reconocidas como gastos del ejercicio ascienden a 166.698 euros (173.787 euros en el ejercicio anterior). En ambos casos se trata de arrendamientos operativos.

Los contratos de alquiler de los locales, que suponen la práctica totalidad del gasto por este concepto (156.363 euros en el ejercicio 2015 y 157.461 euros en el ejercicio 2014) tiene todos ellos prórrogas anuales que pueden ser canceladas siempre por la Entidad dentro de los plazos de preaviso establecidos en los contratos, y los precios se actualizan anualmente de acuerdo con el IPC.

8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

8.1. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Los importes consignados en este epígrafe incluyen los importes adeudados a la EPSAR por operaciones comerciales a corto plazo, así como por Canon de saneamiento, siendo este último el concepto más significativo y que está incluido en la partida Deudores varios.

Dentro de las categorías señaladas en el Plan General de Contabilidad, estos importes se encuadran todos ellos en la de "Préstamos y partidas a cobrar a corto plazo", y en la clase de "Créditos, derivados y otros".

El importe de Canon de saneamiento pendiente de cobrar a 31 de diciembre de 2015, liquidado y en su mayor parte vencido, ascendía a 21.770.274 euros (21.881.215 euros en el ejercicio 2014), después de haber realizado una corrección valorativa por prescripción de determinadas deudas que asciende a 3.279.375 euros (3.434.764 euros en el ejercicio 2014), reflejada en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, dentro del epígrafe 7c) Pérdidas, deterioro y variación provisiones operaciones comerciales, que corresponde básicamente a la prescripción de saldos de Canon no recaudado procedente del ejercicio 2011.

Se incluye igualmente en Deudores varios el Canon de saneamiento devengado según declaraciones-liquidaciones presentadas durante el ejercicio 2016 correspondientes a hechos imponibles devengados en 2015. Este importe, que asciende a 46.627.739 euros (44.549.346 euros en el ejercicio anterior), no implica una deuda vencida y pendiente de pago por parte de los sujetos pasivos, sino que responde básicamente a Canon liquidado por las entidades suministradoras en su facturación del último trimestre del ejercicio, y que a 31 de diciembre de 2015 estaba pendiente de ingresar en esta Entidad, dado que el plazo para su ingreso vence en el ejercicio siguiente. Se incluyen aquí igualmente los importes liquidados por la EPSAR una vez iniciado el ejercicio 2015 pero que corresponden a hechos imponibles generados antes de ese ejercicio.

En el epígrafe 6. Otros créditos con las Administraciones Públicas se incluyen los créditos derivados de los Convenios suscritos con Corporaciones Locales y que regulan su participación en la financiación de las obras que ejecuta la Entidad.

8.2. Inversiones financieras a corto y a largo plazo

En el apartado V “Inversiones financieras a corto plazo”, epígrafe 2, figura contabilizada la deuda que mantiene la Generalitat con esta Entidad por importe de 1.445.665 euros (1.162.774 euros en el ejercicio 2014) relativa a las Resoluciones dictadas por parte del Conseller de Hacienda y Administración Pública por las que se autoriza la extinción de deudas entre la Generalitat, la EPSAR y las Corporaciones Locales. También recoge este apartado una deuda de 5.440.132 euros que mantiene la Generalitat con esta Entidad correspondiente al abono pendiente del Fondo de Liquidez Autonómica (FLA) del ejercicio 2015.

En el epígrafe 5 figura una imposición de 20.000.000 euros a plazo fijo durante 25 meses y con un tipo de interés del 0,45% el primer año y del 0,70% el segundo

año, que prevé una ventana de liquidez de 7 días cada mes, durante los cuales se puede cancelar el depósito sin ninguna penalización, con objeto de rentabilizar unos excedentes temporales de tesorería, con vencimiento el 30 de octubre de 2016. Dicho epígrafe incluye la cantidad de 2.294 euros en concepto de intereses devengados.

8.3. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Incluido en el saldo del epígrafe “1.Tesorería” se encuentra la cantidad de 879.881 euros depositados en cuentas restringidas de recaudación (452.955 euros en el ejercicio 2014).

8.4. Fondos propios

En el ejercicio 2015 se ha contabilizado la aplicación de resultados del ejercicio 2014, con el siguiente detalle:

Base del reparto	Importe
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	71.071.838,05
Total	71.071.838,05
Aplicación	Importe
A compensar pérdidas de ejercicios anteriores	71.071.838,05
Total	71.071.838,05

8.5. Deudas a largo plazo

Dentro de este apartado, el importe que aparece en el epígrafe 2, “Deudas con entidades de crédito” corresponde en su totalidad a los préstamos cuyo detalle figura en el siguiente cuadro.

Dentro de las categorías señaladas en el Plan General de Contabilidad, estos importes se encuadran todos ellos en la de “Débitos y partidas a pagar a largo plazo”, y en la clase de “Deudas con entidades de crédito”.

PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO VIGENTES A 31/12/15

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE DEL PRÉSTAMO	EJERCICIO EN QUE SE CONTRAJÓ	AMORTIZADO HASTA EL 31/12/15	A AMORTIZAR EN 2016	AÑO DE VTO.
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	18.000.000	2000	12.000.000	1.200.000	2020
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	42.000.000	2001	28.000.000	2.800.000	2020
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	12.000.000	2001	4.666.667	666.667	2026
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	30.000.000	2002	11.666.667	1.666.667	2026
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	36.000.000	2003	11.368.421	1.894.737	2028
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	6.000.000	2004	1.894.737	315.789	2028
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	36.000.000	2004	9.473.684	1.894.737	2029
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	47.000.000	2006	9.400.000	2.350.000	2031
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	53.000.000	2007	7.950.000	2.650.000	2032
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	50.000.000	2008	5.000.000	2.500.000	2033
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	50.000.000	2010	0	2.500.000	2035
INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS	100.000.000	2011	0	0	2036
INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS	10.000.000	2011	500.000	1.000.000	2025
BBVA	17.800.000	2013	0	17.800.000	2016
INSTITUTO VALENCIANO FINANZAS	50.000.000	2014	29.000.000	0	2017
TOTAL	557.800.000		130.920.175	39.238.596	

La misma información relativa al ejercicio 2014 es la siguiente:

PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO VIGENTES A 31/12/14

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE DEL PRÉSTAMO	EJERCICIO EN QUE SE CONTRAJÓ	AMORTIZADO HASTA EL 31/12/14	A AMORTIZAR EN 2015	AÑO DE VTO.
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	18.000.000	2000	10.800.000	1.200.000	2020
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	42.000.000	2001	25.200.000	2.800.000	2020
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	12.000.000	2001	4.000.000	666.667	2026
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	30.000.000	2002	10.000.000	1.666.667	2026
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	36.000.000	2003	9.473.684	1.894.737	2028
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	6.000.000	2004	1.578.947	315.789	2028
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	36.000.000	2004	7.578.947	1.894.737	2029
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	47.000.000	2006	7.050.000	2.350.000	2031
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	53.000.000	2007	5.300.000	2.650.000	2032
DEXIA	40.000.000	2008	0	40.000.000	2015
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	50.000.000	2008	2.500.000	2.500.000	2033
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	50.000.000	2010	0	0	2035
BANKINTER	1.000.000	2011	865.081	134.868	2015
INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS	100.000.000	2011	0	0	2036
INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS	10.000.000	2011	0	500.000	2025
BBVA	17.800.000	2013	0	0	2016
INSTITUTO VALENCIANO FINANZAS	50.000.000	2014	0	0	2017
TOTAL	598.800.000		84.346.660	58.573.465	

Estos préstamos se encuentran valorados en el Balance por su coste amortizado, de forma que se han deducido los costes de transacción que les son directamente atribuibles y el importe amortizado.

De los préstamos vigentes a 31 de diciembre de 2015, la cantidad de 39.173.034 euros (58.573.465 euros en el ejercicio 2014) se ha traspasado a acreedores a corto plazo, al corresponder al importe a amortizar en el próximo ejercicio. La diferencia de 65.562 euros respecto al importe del cuadro se debe a la valoración a coste amortizado del préstamo de 17.800.000 euros a amortizar en 2016.

Los importes que está previsto amortizar de los anteriores préstamos durante los próximos cinco años son los siguientes:

Compromisos ejercicios futuros, euros	2016	2017	2018	2019	2020
Amortización de préstamos	39.238.596	47.438.596	26.438.596	26.438.596	26.438.596

Durante el ejercicio 2015 no se han suscrito nuevos préstamos.

8.6. Deudas a corto plazo

El saldo de 40.697.547 euros que figura en el epígrafe de deudas a corto plazo con entidades de crédito (60.287.366 euros en el ejercicio 2014) tiene la siguiente distribución:

Deudas a corto plazo	2015	2014
Intereses devengados y no vencidos	1.524.513	1.713.901
Amortización en el ejercicio siguiente de préstamos a largo plazo	39.173.034	58.573.465

Dentro de las categorías señaladas en el Plan General de Contabilidad, estos importes se encuadran todos ellos en la de "Débitos y partidas a pagar a corto plazo", y en la clase de "Deudas con entidades de crédito".

8.7. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo

Del importe de 233.626.974 euros que figura en este epígrafe (201.859.436 euros en el ejercicio 2014), 1.208.004 euros corresponden a cantidades retenidas a los contratistas en las certificaciones de obra por liquidación de la tasa de dirección e inspección de obras, mientras que 232.418.970 euros corresponden a deuda con la Generalitat Valenciana como consecuencia de los pagos realizados por cuenta de ésta a través de los mecanismos de financiación acordados entre la Comunidad Autónoma y la Administración Central.

Dichos pagos sirvieron para atender vencimientos de deuda de la EPSAR con entidades de crédito, tanto de intereses como de amortización de la deuda, y se

han canalizado a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y del Fondo de Liquidez Autonómica (FLA). El importe canalizado a través de este mecanismo asciende a 235.046.066 euros.

También está incluida la cantidad de 30.437.692 euros correspondiente al Plan de Pago a Proveedores regulado en el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio. Mediante Resolución del Conseller de Hacienda y Administración Pública de 22 de diciembre de 2014, se dictó la compensación con este importe de las deudas que mantenía la Generalitat con EPSAR por un total de 64.651 euros.

En aplicación del Acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de mayo de 2013, esta deuda se encuentra contabilizada dentro del epígrafe IV. "Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo", al establecer que dicha deuda tenía ese carácter al provenir de la asunción por la Generalitat de vencimientos a corto plazo. A ese respecto, dicho Acuerdo establece que llegado su vencimiento, si la cuenta acreedora no se salda, se producirá la renovación automática, y que no se devengarán intereses.

El detalle del saldo existente a 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

	Euros
Pagos realizados por el FLA en 2012	122.681.125
Pagos realizados por el ICO en 2012	8.246.947
Capitalización de los pagos del ICO	-8.246.947
Pagos realizados por el FLA en 2013	22.298.695
Pagos realizados por el FLA en 2014	25.552.903
Pagos realizados por el FLA en 2015	64.513.343
Compensación GV Resolución 23/12/15	-2.000.136
Pagos a favor GV devolución FLA 2015	-31.000.000
Plan Pago Proveedores (MECANO)	30.437.692
Compensación GV Resolución 22/12/14	-64.651
Saldo final	232.418.970

8.8. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Los importes consignados en estos apartados corresponden a facturas pendientes de pago por servicios y suministros recibidos.

El importe de 66.390 euros del epígrafe "4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)" se corresponde con la aplicación de la Sentencia 1847/2014 del Juzgado de lo Social nº 11 de Valencia, habiéndose abonado la cantidad en el ejercicio 2016.

En cuanto a las otras deudas con Administraciones Públicas, se incluyen aquí las cotizaciones a la Seguridad Social y retenciones practicadas cuyo pago corresponde realizar en el año 2016.

Dentro de las categorías señaladas en el Plan General de Contabilidad, estos importes se encuadran todos ellos en la de “Débitos y partidas a pagar a corto plazo”.

9. SITUACIÓN FISCAL

No se esperan actas complementarias por los ejercicios objeto de inspección.

10. INGRESOS Y GASTOS

10.1. Ventas y prestación de servicios

En el epígrafe Ventas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se incluyen los importes facturados por la producción de energía eléctrica en instalaciones de cogeneración y por la venta de agua residual reutilizada para uso agrícola. En Prestación de servicios se ha incluido los ingresos correspondientes al servicio de potabilización de agua para uso humano, compostaje de lodos y tasas por emisión de informes y certificados.

10.2. Ingresos por Canon de saneamiento

En cuanto al Canon de saneamiento, durante el ejercicio de 2015 el importe devengado ha sido de 271.556.838 euros (265.791.049 euros en el ejercicio anterior). De este importe, 137.554 euros corresponden a recargos y 156.820 a sanciones (105.598 euros y 188.659 euros, respectivamente, en 2014).

El Canon de saneamiento recaudado por la EPSAR en 2015 ha sido 267.631.506 euros (278.495.751 euros en el ejercicio anterior). El porcentaje de recaudación sobre el total facturado ha sido del 98,55%.

10.3. Gastos de personal

El importe del saldo de la partida Cargas Sociales que aparece en el debe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias incluye, además de las cuotas empresariales a la Seguridad Social del ejercicio, la regularización de cotización por accidentes de

trabajo y enfermedades profesionales derivadas de la Inspección de Trabajo de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, por importe de 45.571,08 euros, y la cantidad de 5.568 euros correspondiente a un seguro de accidentes de trabajo del personal de la Entidad (6.079 euros en el ejercicio 2014).

La plantilla media de personal en la EPSAR durante los ejercicios 2015 y 2014, distribuida por áreas, figura en el siguiente cuadro.

PLANTILLA MEDIA DE PERSONAL	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2014
GERENCIA	5,0	5,0
ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA	14,7	14,9
ÁREA TÉCNICA	17,6	17,6
ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	9,0	9,0
TOTALES	46,2	46,5

La cifra media de 46,2 trabajadores correspondiente al ejercicio 2015 se ha distribuido por sexos en 28,5 mujeres y 17,7 hombres (la distribución de la cifra media de 46,5 trabajadores del ejercicio 2014 fue de 28,5 mujeres y 18,0 hombres).

Por categorías la distribución ha sido de 28,4 técnicos superiores, 4,0 técnicos de grado medio y 13,8 administrativos (en el ejercicio 2014 fueron 28,7 técnicos superiores, 4,0 técnicos de grado medio y 13,8 administrativos).

10.4. Otros gastos de explotación

Del importe consignado en el apartado 7.a) Servicios exteriores y otros gastos de gestión corriente, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, 1.902.292 euros corresponden a los gastos generados por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y por cogeneración de energía eléctrica en instalaciones de saneamiento y depuración (1.792.799 euros en el ejercicio anterior). También figuran contabilizados en este epígrafe 371.158 euros en concepto de indemnizaciones a contratistas y responsabilidad patrimonial (2.796.905 euros en el ejercicio 2014). El resto corresponde a gastos de gestión y administración de la EPSAR (arrendamientos, material de oficina, publicidad y propaganda, asesoramientos, primas de seguros, etc.)

Los compromisos adquiridos para ejercicios futuros correspondientes a contratos adjudicados o firmados a 31 de diciembre de 2015 son los siguientes:

Compromisos ejercicios futuros, euros	2016	2017	2018	2019	2020
Gastos servicio de abastecimiento de agua	1.963.948	513.857	0	0	0
Gastos cogeneración de energía	4.218	0	0	0	0
Gastos de gestión y administración EPSAR	231.755	116.599	111.530	108.802	108.802
Total	2.199.920	630.456	111.530	108.802	108.802

El importe consignado en el apartado 7.b) Gastos de recaudación del Canon de saneamiento, corresponde en su práctica totalidad a la indemnización compensatoria que perciben las entidades suministradoras de agua por el cobro del Canon de saneamiento a los usuarios de sus servicios, y que se determina de acuerdo con la normativa reguladora de este tributo. El importe consignado en este concepto es una estimación, dado que su aprobación definitiva no se producirá hasta el año 2016. El importe contabilizado en este epígrafe incluye también la indemnización a las diputaciones provinciales por la recaudación en vía ejecutiva.

El apartado 7.c) Pérdidas, deterioro y variación provisiones operaciones comerciales recoge una corrección valorativa por prescripción de determinadas deudas a las que ya se ha hecho mención en el apartado 8.1 de esta memoria.

En el epígrafe 7.d) Gastos de explotación y funcionamiento de los sistemas de saneamiento y depuración de aguas residuales se incluyen los gastos generados por la explotación, mantenimiento, conservación, mejora y control de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración de aguas residuales. El detalle por tipo de gasto figura en el cuadro siguiente:

GASTOS DE EXPLOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES		
TIPO DE GASTO	2015	2014
Gastos en explotación de instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales	145.906.836	142.793.778
Financiados a entidades locales	59.751.888	57.522.271
Realizados directamente por la Entidad de Saneamiento	86.154.947	85.271.507
Gastos en reformas, mejoras y reparaciones en instalaciones de saneamiento y depuración	3.918.844	493.486
Financiados a entidades locales	3.774.989	461.265
Realizados directamente por la Entidad de Saneamiento	143.855	32.222
Gastos en control del funcionamiento de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales	5.651.281	5.508.413
Financiados a entidades locales	0	0
Realizados directamente por la Entidad de Saneamiento	5.651.281	5.508.413
TOTALES	155.476.961	148.795.678

Los compromisos adquiridos para ejercicios futuros correspondientes a contratos adjudicados o firmados a 31 de diciembre de 2015 son los siguientes:

Compromisos ejercicios futuros, euros	2016	2017	2018	2019	2020
Gastos de explotación	80.053.507	15.981.879	2.567.678	2.723.676	1.207.116
Gastos en reformas, mejoras y reparaciones	126.564	0	0	0	0
Gastos en control del funcionamiento	3.242.881	290.322	138.428	0	0
Total gastos explotación	83.422.952	16.272.202	2.706.106	2.723.676	1.207.116

Además de los importes recogidos en este cuadro, la explotación y funcionamiento de los sistemas de saneamiento y depuración de aguas residuales, implican unos compromisos adquiridos para ejercicios futuros como consecuencia de los expedientes de financiación y convenios suscritos correspondientes a las instalaciones gestionadas por administraciones locales, según el siguiente detalle:

Compromisos ejercicios futuros, euros	2016	2017	2018	2019	2020
Gastos de explotación	62.683.966	58.490.007	58.308.257	58.308.861	58.309.494
Gastos en reformas, mejoras y reparaciones	8.077.979	0	0	0	0
Gastos en control del funcionamiento	1.113.260	742.174	0	0	0
Total gastos explotación	71.875.206	59.232.181	58.308.257	58.308.861	58.309.494

10.5. Otros resultados

El detalle del epígrafe “13. Otros resultados” del apartado “A) Operaciones Continuas” de la cuenta de Pérdidas y Ganancias es el siguiente:

	2015	2014
Anulación IVA repercutido por EESS ejercicios anteriores	1.173.188	0
Prescripción ingresos indebidos Canon saneamiento	14.250	0
Indemnizaciones de contratistas por daños y perjuicios	19.083	0
Otros	636	0
	1.207.157	0

10.6. Ingresos y gastos financieros

Los ingresos financieros devengados corresponden en su mayor parte a la capitalización de los gastos financieros mencionada en la nota 5. Su distribución por categorías es la siguiente:

Ingresos financieros	2015	2014
Capitalización de gastos financieros	731.214	1.039.201
Intereses por préstamos y partidas a cobrar a corto plazo	271.939	162.961
TOTAL	1.003.154	1.202.162

Los gastos financieros se han contabilizado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias mediante la aplicación del interés efectivo de las operaciones crediticias que los han generado. Estos gastos financieros vienen motivados principalmente por el recurso al endeudamiento como forma de financiar las inversiones efectuadas por la EPSAR a lo largo de su historia.

Los gastos financieros se distribuyen en las siguientes categorías:

Gastos financieros	2015	2014
Débitos y partidas a pagar por deudas con EC a corto plazo	0	250.011
Débitos y partidas a pagar por deudas con EC a largo plazo	10.127.374	13.259.388
Intereses de demora	96.910	830.498
TOTAL	10.224.284	14.339.897

De los intereses de demora contabilizados 5.441 euros han sido motivados por la devolución de ingresos indebidos de Canon de saneamiento (13.525 euros en el ejercicio 2014), mientras que 91.469 euros corresponden a reclamaciones presentadas por contratistas de obra por retraso en el pago de certificaciones (816.973 euros en el ejercicio 2014).

Los compromisos adquiridos para ejercicios futuros correspondientes a préstamos suscritos a 31 de diciembre de 2015, calculados aplicando el tipo de interés vigente a dicha fecha a los préstamos con tipo de interés variable o revisable, son los siguientes:

Compromisos ejercicios futuros, euros	2016	2017	2018	2019	2020
Gastos financieros por préstamos suscritos	8.542.500	7.271.502	6.549.669	5.978.460	5.408.923

11. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

El desglose del saldo del epígrafe II. Provisiones a corto plazo del apartado C) Pasivo Corriente del Balance es el siguiente:

Provisiones a corto plazo	Saldo Inicial	Altas	Bajas	Saldo Final
Reclamaciones por intereses de demora	12.545.621	283.789	1.832.213	10.997.198
Regularizaciones de IVA de certificaciones de obra	107.665	0	0	107.665
Indemnizaciones en trámite a contratistas	437.690	0	0	437.690
Total	13.090.977	283.789	1.832.213	11.542.553

Los saldos iniciales proceden de la reclasificación de subcuentas contabilizadas en el ejercicio 2014 en el epígrafe V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar del apartado C) Pasivo Corriente del Balance. El desglose del movimiento en el ejercicio 2015 de la partida Reclamaciones por intereses de demora es el siguiente:

Saldo Inicial	12.545.621
Nuevas reclamaciones presentadas	283.789
Ajuste cálculo reclamaciones ejercicios anteriores	-189.851
Intereses pagados ejercicio 2015	-1.639.893
Intereses devengados ejercicio siguiente	-2.469
Saldo Final	10.997.198

12. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Dada la actividad de esta Entidad, todas las inversiones y gastos realizados tienen como objeto la protección y mejora del medio ambiente, por lo que no se considera necesario añadir más información a la que ya consta en esta memoria y en el informe de gestión del ejercicio.

13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El movimiento que se ha producido en el ejercicio 2015 por las subvenciones de capital recibidas es el que aparece a continuación.

SUBVENCIONES DE CAPITAL, movimientos en el ejercicio 2015				
	Saldo en Balance inicial	Subvenciones obtenidas ejercicio 2015	Traspaso a resultados ejercicio 2015	Saldo en Balance final
Generalitat hasta 2014	226.740.265	0	10.040.375	216.699.890
Generalitat 2015	0	1.334.181	15.591	1.318.590
Suplemento infraestructuras	21.868.805	961.437	1.385.963	21.444.279
Corporaciones locales	19.374.239	2.242.859	312.447	21.304.652
Total	267.983.310	4.538.477	11.754.376	260.767.411

La misma información relativa al ejercicio 2014 es la siguiente:

SUBVENCIONES DE CAPITAL, movimientos en el ejercicio 2014				
	Saldo en Balance inicial	Subvenciones obtenidas ejercicio 2014	Traspaso a resultados ejercicio 2014	Saldo en Balance final
Generalitat hasta 2013	236.219.641	0	10.278.892	225.940.749
Generalitat 2014	0	799.808	291	799.517
Suplemento infraestructuras	22.149.276	374.964	655.436	21.868.805
Corporaciones locales	8.902.685	10.865.755	394.200	19.374.239
Total	267.271.602	12.040.527	11.328.819	267.983.310

Todas las subvenciones que figuran en el Balance son de capital, destinadas a financiar la construcción de instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, minimización de vertidos, cogeneración de energía, reutilización, abastecimiento de agua y modernización de regadíos.

De acuerdo con el Plan General de Contabilidad, las subvenciones de capital con carácter de no reintegrables se imputarán a resultados del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados con las mismas. En los cuadros anteriores se detalla el desglose de este concepto, cuyo total asciende en el ejercicio 2015 a 11.754.376 euros (11.328.819 euros en el ejercicio anterior).

El detalle de las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio es el siguiente:

	2015	2014
Tasa ETAP Ribera	416.400	0
Bonificación SS formación	6.574	0
Total	422.974	0

14. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA

Este epígrafe recoge únicamente el valor de existencias en almacenes y otros activos localizados en una EDAR adquiridos puntualmente y que únicamente van a destinarse a su utilización en dicha instalación por parte de la empresa explotadora, sin que se produzca una venta de los mismos a otras empresas o para su utilización en otras instalaciones. El importe de las ventas del ejercicio ha ascendido a 75.633 euros (68.009 euros en el ejercicio anterior).

15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No se considera que existan hechos posteriores al cierre del ejercicio y que afecten a la información contenida en estas cuentas ni a la capacidad de evaluación de las mismas ni a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

16. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Entre las operaciones con partes vinculadas que se han realizado durante este ejercicio y el ejercicio anterior se encuentran las subvenciones de capital recibidas de la Generalitat a las que se ha hecho referencia en la nota 13 y la deuda con la Generalitat mencionada en la nota 8.7.

Asimismo se han efectuado en el ejercicio 2015 compensaciones entre deudas de la Generalitat, la EPSAR y las Corporaciones Locales, cuyo importe figura en el epígrafe B)-V.2 del balance, a las que se ha hecho referencia en la nota 8.2.

Los miembros del Consejo de Administración no perciben retribución alguna en concepto de sueldo, dietas o remuneraciones de cualquier clase. Asimismo, la Entidad no ha contraído obligación alguna en materia de pensiones o primas de seguro de vida en relación con los miembros del Consejo de Administración, a excepción del seguro de accidentes de trabajo citado en la nota 10.3 que cubre igualmente a los miembros del Consejo.

Valencia, 30 de marzo de 2016

Enrique José Lapuente Ojeda
Gerente



ANEXO II

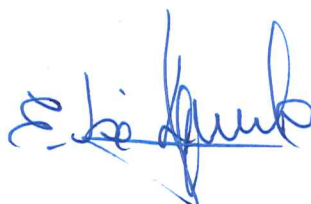
Alegaciones de los cuentadantes e informes sobre dichas alegaciones

 GENERALITAT VALENCIANA	 EPSAR Entitat de Sanejament d'Aigües
Data: 1 0 NOV. 2016	
Eixida nº 9162	

**SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA**C/ San Vicent, 4
46002-Valencia

Valencia, a 9 de noviembre de 2016

Adjunto remito las alegaciones efectuadas en relación con el borrador del Informe de fiscalización de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana (EPSAR) del ejercicio 2015.

Enrique Lapuente Ojeda
GERENTE

ALEGACIONES QUE SE FORMULAN AL BORRADOR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, EJERCICIO 2015

Primera alegación

Apartado 6 del borrador del Informe, página 5, párrafo séptimo.

"En cuanto a los procedimientos de control interno de la Entidad, destacamos como aspecto más significativo que los relativos a la gestión del canon de saneamiento en sus diversas fases (liquidación, facturación, cobro, inspección), así como los correspondientes a su registro contable, presentan determinadas insuficiencias. Ello dificulta el adecuado seguimiento y verificación de los importes reflejados en el correspondiente epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio con los que surgen de los diversos documentos que soportan el proceso de gestión del canon."

Contenido de la alegación:

Los registros contables de EPSAR reflejan los mismos importes que aparecen en la base de datos de gestión del Canon. El saldo deudor que figura en el Balance es idéntico al obtenido de la base de datos de gestión del Canon, la contabilización del modelo de Declaración de Facturación trimestral MD-101 se concilia con la base de datos de gestión del Canon y el Resumen Anual MD-100 se obtiene directamente de la base de datos de gestión del Canon.

Es evidente que la base de datos de gestión del Canon se ha diseñado para gestionar dicho tributo, atendiendo a la propia configuración y mecánica del impuesto, y por tanto, la conciliación de dicha información con la que figura en los registros contables no es inmediata, puesto que ésta última ha sido elaborada adaptando la información contenida en la base de datos de gestión del Canon a las normas y principios del vigente Plan General Contable, lo que exige efectuar una serie de procesos de revisión y de ajuste de la información. En todo caso, entendemos que no se han puesto de manifiesto diferencias significativas que puedan reseñarse entre la información de las Cuentas Anuales y las que figuran en la base de datos de gestión del Canon.

Segunda alegación

Apartado 7.d) del borrador del Informe, página 6, párrafo cuarto.

"Revisar y, en su caso, efectuar las correcciones valorativas pertinentes, antes del cierre de cada ejercicio, para las deudas antiguas y de dudoso cobro, de forma que los activos de la Entidad muestren su valor razonable."

Contenido de la alegación:

Se considera que todas las deudas registradas en contabilidad muestran su valor razonable. No obstante, a lo largo del presente ejercicio se ha procedido a recopilar la información relativa a la situación de las deudas más antiguas y se han iniciado los contactos pertinentes con los deudores para proceder a su cobro o, en su caso, dotar las oportunas provisiones.

Tercera alegación

Apartado 7.e) del borrador del Informe, página 6, párrafo quinto, y Apéndice 2.a) del borrador del Informe, página 12, párrafo cuarto.

"Mejorar el control interno de tesorería mediante la adecuada segregación de funciones entre la llevanza de caja y bancos y el registro contable de las operaciones de tesorería."

Contenido de la alegación:

La insuficiencia de medios personales que padece la Entidad hace inviable cumplir dicha recomendación, al carecer del personal mínimo necesario para que se puedan segregar dichas funciones.

Cuarta alegación

Apartado 7.f) del borrador del Informe, página 6, párrafo sexto, y Apéndice 2.b) del borrador del Informe, página 12, párrafo quinto.

"Adecuar la plantilla de la Entidad al volumen de actividad de la misma, en especial en lo que se refiere al mantenimiento y control de las instalaciones de depuración, así como la actividad derivada de la gestión, recaudación e inspección del canon."

Contenido de la alegación:

En el actual contexto de restricciones presupuestarias, la normativa impide que se pueda incrementar la plantilla de la Entidad. No obstante, se están realizando múltiples esfuerzos para mostrar la precaria situación en cuanto a dotación de personal en que se encuentra EPSAR al objeto de buscar soluciones para tratar de resolver esta situación.

El Consejo de Administración de la EPSAR ha sido informado en varias ocasiones de esta escasez de plantilla, habiendo adoptado, en la sesión celebrada el 30 de marzo de 2016, entre otros, el siguiente acuerdo: *"Apoyar las pretensiones de la EPSAR relativas a la nueva RPT con incremento de Masa Salarial de 150.000 euros, y a la solicitud de aumento de plantilla."*

Quinta alegación

Apartado b), Apéndice 1, del borrador del Informe, página 7, párrafo cuarto:

La revisión de expedientes de financiación ordinaria de las instalaciones de depuración de aguas residuales, ha puesto de manifiesto incumplimientos en los plazos de solicitud de la financiación y de presentación de la documentación necesaria por parte de la empresa explotadora de la instalación, excesiva dilación en la emisión de los informes técnicos necesarios para la aprobación, en su caso, de las justificaciones de gastos presentadas, y problemas en la recuperación de los excesos de financiación, en especial cuando éstos se realizan a través de las autoliquidaciones del canon de saneamiento.

Contenido de la alegación:

Respecto del retraso de la empresa explotadora de la instalación en presentar solicitudes y documentación, como se ha dicho en otras ocasiones, la EPSAR requiere regularmente a los titulares de la prestación del servicio para que presenten la documentación. Cualquier medida que pudiera adoptar la EPSAR que pasase por la paralización de la financiación, supondría un perjuicio mayor que el retraso producido, teniendo en cuenta que la depuración afecta a la salud pública y al medio ambiente. El Decreto de financiación 9/1993 no establece un mecanismo para el caso de que no se presenten las memorias antes del día 1 de marzo de cada año. Por el contrario, sí lo establece para el caso de que no se presente antes del 1 de octubre las solicitudes de financiación de un nuevo trienio: inicio de oficio de un nuevo expediente de financiación o prórroga de la financiación vigente. Esta es la medida que se viene adoptando.

Respecto del retraso en la emisión de los informes técnicos, como la Sindicatura ya conoce y así lo hace constar en sus recomendaciones, se debe a la falta de personal de la EPSAR en relación con el elevado número de expedientes que se tramitan. En concreto, hay cuatro técnicos que gestionan la parte de explotación de las depuradoras en servicio de la Comunitat Valenciana, que actualmente son 478.

Como se ha indicado en la alegación cuarta, las restricciones presupuestarias impiden que se pueda incrementar la plantilla de la Entidad.

Respecto de los problemas en la recuperación de los excesos de financiación, especialmente cuando se realizan a través de las autoliquidaciones del canon de saneamiento, la solución a esto último sería no admitir como forma de pago de la financiación la compensación en las liquidaciones del canon de saneamiento. No obstante, esto contraviene lo dispuesto en el Decreto 9/1993, que establece que la solicitud deberá contener, entre otros datos, la forma de pago de la financiación, por transferencia o mediante compensación. Es decir, lo deja a elección del peticionario.

Sexta alegación

Apartado c), Apéndice 1, del borrador del Informe, página 7, párrafo quinto:

La revisión de un convenio de explotación de infraestructuras para la reutilización de aguas depuradas presenta una duración superior al plazo de la concesión administrativa (25 años).

Así mismo, mediante dicho convenio se espera la recuperación/amortización de la inversión realizada, cuyo importe no viene cuantificado en el mismo ni en los informes que lo acompañan, por lo que no es posible pronunciarse sobre la razonabilidad de las estimaciones realizadas y precio fijado, habida cuenta igualmente de la reducción del plazo que prevé.

Contenido de la alegación:

El convenio para la explotación de las infraestructuras de reutilización de las aguas residuales procedentes de la EDAR de Alcoi se firmó el 12 de noviembre de 2015, entre la Entidad de Saneamiento de Aguas, el Ayuntamiento de Alcoi, el

Ayuntamiento de Cocentaina y la cooperativa valenciana, Gestión de Agua Industrial Alcoià-Comtat. En dicho convenio se valora la reutilización de las aguas residuales depuradas de la EDAR de Els Algars hasta un caudal de 15.000 m³/día, el máximo que puede tratar la citada EDAR con calidad de reutilización industrial.

El convenio se ha firmado a 25 años, siendo el mismo plazo el que tiene la concesión administrativa de uso del agua que tienen los intervinientes del convenio. Es evidente que la concesión administrativa no se puede obtener a la vez que se firma el convenio, por intervenir distintos agentes, pero eso no es óbice para que una vez finalizada no pueda ser renovada por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Según las estimaciones realizadas, en el caso de consumir el 100 % del agua indicada en el convenio, se costeará la explotación del sistema de reutilización y se amortizará un importe de 7.596.197,50 € a 25 años, cantidad que se considera suficiente para cubrir los costes inicialmente previstos de las obras.

Séptima alegación

Apéndice 1 del borrador del Informe, páginas 7 y 8, letra d)

Señala el Borrador de Informe que, el pliego revisado (2014/EL/0008) y que rige la contratación para la explotación de EDARs contiene, al igual que en ejercicios anteriores, numerosos condicionantes o limitaciones en los criterios de adjudicación, tanto técnicos como económicos, que su no cumplimiento supone la exclusión del procedimiento de selección; y añade más adelante que, la imposición de tal número de limitaciones, tanto en la valoración de las propuestas técnicas como de la oferta económica, dificulta en exceso la valoración y redacción de los respectivos informes técnicos sobre las ofertas presentadas, así como el adecuado seguimiento y la verificación de la corrección de los mismos.

Contenido de la alegación:

En relación a esta cuestión, debemos señalar que, obviamente, el procedimiento de adjudicación es por esencia un proceso selectivo, fuertemente reglado, cuya finalidad no es otra que posibilitar la identificación y selección, entre las numerosas proposiciones presentadas y admitidas, de aquella que resulta ser la oferta económicamente más ventajosa; lo que implica, sobre todo en supuestos como el auditado, en que conforme a lo señalado en el artículo 150.4 TRLCSP dicho procedimiento se articula en fases y establece umbrales mínimos para poder continuar en el mismo, que lógicamente a medida que avanza el proceso no todas las ofertas presentadas pueden llegar al final, ni por tanto computar a efectos de la clasificación de las ofertas, al quedar excluidas, ya sea debido a que no reúnen los requisitos mínimos necesarios para ser consideradas conformes, a que su calidad técnica es insuficiente, o a la confirmación de su carácter de Oferta Anormalmente Baja.

Se trata por tanto de un procedimiento complejo que puede entrañar ciertas dificultades a la hora formular los informes técnicos de evaluación de las ofertas y de verificar la corrección de éstos, pero que en modo alguno supone que ello sea imposible, pues en todo caso las exclusiones producidas se encuentran debidamente motivadas, permitiendo su ulterior control.

En consecuencia, entendemos que este aspecto no constituye incumplimiento alguno de la normativa aplicable en materia de contratos públicos.

Octava alegación

Apéndice 1 del borrador del Informe, página 8, letra d)

Señala el Borrador de Informe que, el método establecido en el pliego para la valoración de la oferta económica no respeta la proporcionalidad directa de las bajas ofertadas sobre el importe de licitación; pero que no obstante, los cálculos efectuados por los auditores de la Sindicatura conllevan a la elección del mismo adjudicatario del contrato.

Contenido de la alegación:

En relación a esta cuestión, debemos señalar que, conforme se ha comunicado en diversas ocasiones a los auditores de la Sindicatura, el criterio establecido en los pliegos de contratos como el auditado, es conforme a las directrices formuladas en el Dictamen 1/2001, de 21 de Mayo, de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, sobre el criterio de valoración del precio ofertado en los concursos, según las cuales:

// Los órganos de contratación tienen plena independencia para establecer fórmulas de valoración del criterio precio en los concursos, al igual que para el resto de criterios. No obstante, deberá cumplirse en todo caso la condición de que ofertas más económicas no puedan recibir una puntuación inferior a la otorgada a ofertas menos económicas. El cumplimiento de ésta condición permite, a su vez, el establecimiento de técnicas de valoración basadas, por ejemplo, en tramos, índices correctores o cualesquiera otras que considere conveniente el órgano de contratación, pero siempre que den como resultado el respeto a la condición citada.
//

El citado Dictamen concluye, entre otras cosas, que:

// La valoración del precio ofertado debe venir determinada en todo caso por una función decreciente respecto del mismo, sin perjuicio de que dicha función pueda ser continua o discreta; añadiendo que, ...En el supuesto de que la fórmula utilizada corresponda a una función asintótica o discreta, podrán haber ofertas de precios diferentes que obtengan la misma valoración, por ser su diferencia insignificante o por encontrarse en el mismo intervalo de la escala de valores discreta, pero lo que no puede darse en ningún caso es que un precio mayor que otro obtenga una valoración superior que éste. //

Entendemos por tanto que, a la luz de las citadas "directrices", el empleo de métodos de valoración en los que pueda no producirse la mencionada proporcionalidad directa de las bajas ofertadas sobre el importe de licitación, no supone "incumplimiento" alguno de la normativa aplicable en materia de contratos públicos.

Novena alegación

Apéndice 1 del borrador del Informe, página 8, letra e)

Señala el Borrador de Informe que, la revisión de la documentación obrante en el expediente de una obra de emergencia (2015/EL/0012), ha puesto de manifiesto algunas incoherencias cronológicas y la dilación y/o incumplimiento de plazos, en especial el previsto en el artículo 113.e) del TRLCSP que implica la necesidad de tramitar la licitación de la obra por procedimiento ordinario.

Contenido de la alegación:

Respecto a esta observación, debemos señalar que, la declaración de emergencia fue acordada el día 14 de septiembre de 2015, y que el acta de inicio de las obras se firma el día 15 de octubre de 2015, autorizando el inicio de las obras al día siguiente; y que por lo tanto la fecha oficial de inicio de éstas reflejada en el acta supera, en dos días, el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones establecido en el citado artículo 113.e) del TRLCSP, de un mes, contado desde la adopción de la declaración de emergencia.

Sin embargo, consideramos que en el presente caso la superación de dicho plazo no es lo suficientemente relevante como para implicar la necesidad de tramitar la licitación de la obra por procedimiento ordinario, teniendo en cuenta que:

- Tras la firma del contrato en fecha 8 de octubre de 2015, el primer día hábil para firmar el acta de inicio era el día 13 de octubre de 2015, dado que el viernes 9 de octubre es fiesta autonómica y el lunes 12 de octubre fiesta nacional.
- Hasta el día 15 de octubre de 2015 no se recibió el informe favorable de la dirección facultativa al Plan de Seguridad y Salud de las obras, lo que hasta entonces hacía desaconsejable la autorización del inicio de éstas, dados los riesgos asociados a las primeras actividades a realizar (limpieza y desatasco del colector existente,...) por la presencia de gases que generan las aguas residuales.
- Con anterioridad a la fecha de inicio de las obras reflejada en el acta, y en todo caso dentro del plazo establecido en el citado artículo 113.e) del TRLCSP, ya se habían llevado a cabo determinadas actuaciones preparatorias necesarias, como por ejemplo los trabajos de limpieza y levantamiento topográfico del área de actuación, o la instalación de una bomba y conducción provisional para evitar el vertido de agua al cauce, y la retirada de los tubos sueltos en el interior del cauce.

Décima alegación

Apéndice 1.f) del borrador del Informe, página 8, último párrafo.

"Dado que el canon facturado por las entidades suministradoras no tiene porqué ser equivalente al canon devengado según el consumo, la contabilidad no recoge todos los ingresos devengados en el ejercicio."

Contenido de la alegación:

El Canon de saneamiento se devenga en el momento del consumo por el usuario del agua suministrada y resulta exigible por las entidades suministradoras en el momento en que se emite y se presenta al cobro el recibo del agua. EPSAR contabiliza como Canon Facturado el importe correspondiente al Canon de saneamiento facturado en el ejercicio por las entidades suministradoras a los usuarios. Si bien es cierto que una parte del Canon devengado por el consumo de agua de los usuarios a finales del ejercicio puede no haberse recogido en las Declaraciones de Facturación presentadas por las entidades suministradoras relativas a dicho ejercicio sino que se incluirá en la facturación del trimestre posterior, también es cierto que una parte del Canon Facturado relativo a las declaraciones del primer trimestre del ejercicio correspondía a consumos de agua del ejercicio anterior, y por tanto, a Canon devengado en el ejercicio anterior. Así pues, se produce una diferencia temporal entre el Canon devengado y el Canon Facturado por las entidades suministradoras cuyo efecto agregado se anula dentro del mismo ejercicio y que por tanto no altera de forma significativa el importe contabilizado de los ingresos de Canon de saneamiento devengados en el ejercicio (únicamente existiría un efecto real en el Canon de saneamiento contabilizado en el primer y en el último ejercicio de funcionamiento del tributo).

Undécima alegación

Apéndice 1.f) del borrador del Informe, página 9, párrafo tercero.

"Por otra parte, como consecuencia del inadecuado diseño de las aplicaciones informáticas contable y de gestión del canon, el registro contable de las operaciones se realiza por procedimientos no automatizados que dificultan en algunos casos su seguimiento y conciliación posterior."

Contenido de la alegación:

No compartimos la opinión de que el diseño de las aplicaciones informáticas contable y de gestión del Canon sea inadecuado, simplemente son aplicaciones diseñadas para objetivos y funciones diferentes, por tanto, el tratamiento de la información es diferente en cada caso. No obstante, se están realizando actuaciones tendentes a su progresiva integración de forma que se reduzca paulatinamente el tratamiento manual de la información y se sustituya por procedimientos automatizados.

Duodécima alegación

Apéndice 1.f) del borrador del Informe, página 9, párrafo quinto.

"El registro contable de la emisión de las liquidaciones por autoconsumo se realiza por importes globales y netos de las anulaciones y bajas producidas hasta el momento de su contabilización, no permitiendo conocer el detalle de los deudores ni la antigüedad de las deudas por este concepto."

Contenido de la alegación:

En los registros extracontables facilitados al personal de la Sindicatura figura el detalle individualizado de cada una de las liquidaciones por autoconsumos emitidas, así como la relación individualizada de la composición del saldo deudor, expresando claramente el detalle de los deudores y la antigüedad de las deudas.

Décimo tercera alegación

Apartado g), Apéndice 1, del borrador del Informe, página 10, párrafo quinto y siguientes:

Como en ejercicios anteriores, se ha solicitado información a los asesores jurídicos y fiscales de la Entidad, -entre ellos la Abogacía General de la Generalitat- para que nos informasen de la situación de posibles litigios o contingencias. La información facilitada por la Abogacía en relación con los litigios es escasa, esquemática y no incluye importes ni detalle sobre las resoluciones (a favor o en contra), por lo que no es posible deducir ni valorar el riesgo derivado de los mismos.

Por su parte, la información recibida al respecto de EPSAR no se ajusta estrictamente a lo solicitado por nosotros (litigios en vigor o resueltos durante el ejercicio). Así mismo, en su análisis se han observado ciertas deficiencias y duplicidades, que hemos puesto en conocimiento de la Entidad para que se solucionen.

De acuerdo con lo expuesto, no nos ha sido posible efectuar una adecuada conciliación de la información suministrada por ambas fuentes, la Abogacía y la EPSAR.

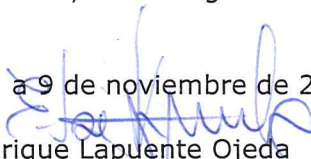
Contenido de la alegación:

En efecto, este año la Sindicatura detectó una serie de discrepancias entre la información facilitada por la EPSAR y la facilitada por la Abogacía de la Generalitat, que nos comunicó para su subsanación. Tras revisar el documento y comentar el tema con Abogacía, se detectó que el error se había producido en su informe, procediéndose por su parte, según nos indicaron, a su subsanación.

Por otro lado, en el informe que la EPSAR había enviado a Sindicatura aparecían repetidos una serie de expedientes. Sindicatura detectó que los expedientes en que EPSAR es demandante aparecían repetidos en el apartado de expedientes en los que EPSAR es demandado. Este error fue subsanado sin mayor transcendencia, pues el fondo del asunto era correcto y simplemente se habían incorporado en el apartado que no correspondía.

Tras estas conversaciones, Sindicatura solicitó que el informe que la EPSAR realiza se redujese a los asuntos que siguen vigentes y que han sido resueltos en el último año. Hasta ahora, el informe de EPSAR incluía todo el histórico de procedimientos desde el año 2010. A partir de ahora, se entregará a Sindicatura el informe en los términos que nos ha indicado.

Valencia a 9 de noviembre de 2016


Enrique Lapuente Ojeda
GERENTE

ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL BORRADOR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

Se han analizado las alegaciones recibidas el 10 de noviembre de 2016 y con respecto a las mismas se informa lo siguiente:

Primera alegación

Apartado 6 del borrador del Informe, página 5, párrafo séptimo

Comentarios:

La alegación efectuada no contradice lo señalado en nuestro Informe, entendiendo la Entidad que las diferencias puestas de manifiesto no se consideran significativas.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Segunda alegación

Apartado 7.d) del borrador del Informe, página 6, párrafo cuarto

Comentarios:

Atendiendo a nuestra recomendación, y corroborando la situación descrita, EPSAR nos informa del inicio de actuaciones en 2016 tendentes al cobro o a la dotación de provisiones por estas deudas, hecho que indicaremos en nuestro Informe.

Consecuencias en el Informe:

Añadir el siguiente párrafo al apartado 7.d) del Informe:

“La Entidad en alegaciones indica que en 2016 se han iniciado las actuaciones pertinentes con los deudores para cobrar estas deudas o, en su caso, dotar las oportunas provisiones.”

Tercera alegación

Apartado 7.e) del borrador del Informe, página 6, párrafo quinto, y apéndice 2.a), página 12, párrafo cuarto

Comentarios:

La información facilitada en alegaciones confirma lo señalado en nuestro Informe, pero señalan la inviabilidad del cumplimiento de la recomendación como consecuencia de la insuficiencia de medios personales.

Consecuencias en el Informe:

Añadir el siguiente párrafo al apartado 7.e) del Informe:

“Al respecto, la Entidad señala en alegaciones que la insuficiencia de medios personales que padece hace inviable cumplir dicha recomendación, al carecer del personal mínimo necesario para que se puedan segregar dichas funciones.”

Añadir el siguiente párrafo al apartado a) del apéndice 2:

“Como se ha indicado en el apartado 7.e) de este Informe, la Entidad indica que la insuficiencia de medios personales que padece hace inviable cumplir esta recomendación.”

Cuarta alegación

Apartado 7.f) del borrador del Informe, página 6, párrafo sexto, y apéndice 2.b), página 12, párrafo quinto

Comentarios:

La alegación corrobora lo señalado en nuestro Informe, e indica que es consecuencia del contexto de restricciones presupuestarias y la imposibilidad legal de incrementar la plantilla. En este sentido, el Consejo de Administración de la Entidad adoptó un acuerdo de apoyo a las actuaciones en la materia que incluiremos en el Informe.

Consecuencias en el Informe:

Añadir el siguiente párrafo al apartado 7.f) del Informe:

“En alegaciones, la Entidad nos informa del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración con fecha 30 de marzo de 2016 de *Apoyar las pretensiones de la EPSAR relativas a la nueva RPT con incremento de masa salarial de 150.000 euros, y a la solicitud de aumento de plantilla.*”

Añadir el siguiente párrafo al apartado b) del apéndice 2:

“Tal como ya se indica en el apartado 7.f) de este Informe, en alegaciones la Entidad informa del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración con fecha 30 de marzo de 2016 de Apoyar las pretensiones de la EPSAR relativas a la nueva RPT con incremento de masa salarial de 150.000 euros, y a la solicitud de aumento de plantilla.”

Quinta alegación

Apartado b) del apéndice 1 del borrador del Informe, página 7, párrafo sexto

Comentarios:

La Entidad justifica la situación nuevamente en la falta de personal y en la normativa que rige este tipo de financiación.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Sexta alegación

Apartado c) del apéndice 1 del borrador del Informe, página 7, párrafos séptimo y octavo

Comentarios:

La información facilitada por la Entidad no aporta novedad sobre los hechos puestos de manifiesto en nuestro Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Séptima alegación

Apartado d) del apéndice 1 del borrador del Informe, página 7, párrafo noveno, y página 8, párrafo tercero

Comentarios:

La alegación reitera los comentarios que ya ha efectuado la Entidad en ejercicios anteriores respecto de los criterios de adjudicación en el procedimiento contractual que se indica en nuestro Informe.

En este sentido, como ya hemos indicado en nuestros informes, la inclusión en los pliegos de múltiples criterios, subcriterios y limitaciones, tanto en la parte técnica como en la económica, con el objetivo de facilitar la exclusión de ofertas en los procedimientos abiertos de

contratación, actúan en contra de la concurrencia en la licitación, la eficiente utilización de los fondos públicos, la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa que persigue el artículo 1 del TRLCSP.

Por otra parte, tal como se indica en el artículo 109.4 del citado texto legal, en el expediente debe justificarse adecuadamente la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Octava alegación

Apartado d) del apéndice 1 del borrador del Informe, página 8, párrafo segundo

Comentarios:

Como ya hemos comentado en la séptima alegación, la información facilitada por la Entidad es reiterativa y no aporta ninguna novedad sobre el criterio que al respecto tiene esta Institución y que hemos puesto de manifiesto en nuestros informes.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Novena alegación

Apartado e) del apéndice 1 del borrador del Informe, página 8, párrafo quinto

Comentarios:

Dado que la demora en el plazo asciende a dos días, aceptamos las explicaciones facilitadas por la Entidad.

Consecuencias en el Informe:

Se suprime el apartado letra e), del apéndice 1 del borrador del Informe, y se reenumeran los apartados.

Décima alegación

Apartado f) del apéndice 1 del borrador del Informe, página 8, último párrafo

Comentarios:

La alegación confirma lo señalado en nuestro Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Undécima alegación

Apartado f) del apéndice 1 del borrador del Informe, página 9, párrafo tercero

Comentarios:

La Entidad no comparte lo manifestado en nuestro Informe, pero sin embargo reconoce que se están realizando actuaciones tendentes a corregir dicha situación. Aspecto que señalaremos en el Informe.

Consecuencias en el Informe:

Añadir el siguiente párrafo al apartado 7.f) del apéndice 1 del borrador del Informe:

“En este sentido, la Entidad nos indica en alegaciones que se están realizando actuaciones tendentes a su progresiva integración de forma que se reduzca paulatinamente el tratamiento manual de la información y se sustituya por procedimientos automatizados.”

Duodécima alegación

Apartado f) del apéndice 1 del borrador del Informe, página 9, párrafo quinto

Comentarios:

La información facilitada en alegaciones no modifica lo señalado en nuestro Informe reconociendo que los deudores y su antigüedad solamente es posible conocerlos de forma extracontable.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Decimotercera alegación

Apartado g) del apéndice 1 del borrador del Informe, página 10, párrafos quinto a séptimo

Comentarios:

Nos indican que se solucionarán las incidencias puestas de manifiesto en el próximo ejercicio.



Consecuencias en el Informe:

Añadir lo siguiente al párrafo sexto del apartado g) del apéndice 1 del borrador del Informe:

“A este respecto, EPSAR nos comunica en alegaciones que a partir de la fecha actual, se entregará a la Sindicatura el informe en los términos que nos ha indicado.”

Decimoquinta alegación

Comentarios:

En cuanto a los fondos propios, el IVF informa de la propuesta de capitalización presentada a la Generalitat.

Consecuencias en el Informe:

No modifica el contenido del borrador del Informe.

Decimosexta alegación

Comentarios:

Respecto al cuadro 3, seguimiento de recomendaciones, el IVF manifiesta su voluntad de adoptar las medidas propuestas por la Sindicatura.

Consecuencias en el Informe:

No modifica el contenido del borrador del Informe.

Decimoséptima alegación

Comentarios:

En cuanto a los procedimientos de contratación y al cumplimiento de las instrucciones internas, el IVF informa de las medidas que tiene previsto adoptar para atender la recomendación de esta Sindicatura.

Consecuencias en el Informe:

No modifica el contenido del borrador del Informe.

Decimooctava alegación

Comentarios:

El IVF manifiesta su voluntad de atender la recomendación relativa a la información de la memoria sobre el periodo medio de pago a proveedores.

Consecuencias en el Informe:

No modifica el contenido del borrador del Informe.



Decimonovena alegación

Comentarios:

El IVF manifiesta su voluntad de atender la recomendación relativa a la información de la memoria sobre las correcciones de errores.

Consecuencias en el Informe:

No modifica el contenido del borrador del Informe.

Vigésima alegación

Comentarios:

El IVF manifiesta su voluntad de atender el cumplimiento de las obligaciones de información contractual.

Consecuencias en el Informe:

No modifica el contenido del borrador del Informe.